BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO - U.E. 312 UGEL CUSCO.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

COMITE DE SELECCIÓN

BASES ADMINISTRATIVAS.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-CS-UGEL CUSCO (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCION LOCAL DE MATERIALES EDUCATIVOS DOTACION 2022 DE LA UGEL CUSCO A LAS II.EEs TRAMOS I, Y II.

CUSCO, FEBRERO DEL 2022.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[1]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

[1] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO.
RUC Nº	:	20564490271
Domicilio legal	:	AVENIDA CAMINO REAL 114 - CUSCO.
Teléfono:	:	084-585921.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCION LOCAL DE MATERIALES EDUCATIVOS DOTACION 2022 A LAS II.EE. DEL AMBITO DE LA UGEL CUSCO EN LOS TRAMOS I Y II.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORIAL N°0272-2022 EN FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

NO SE CONSIDERA DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de entrega se realizará en dos entregables según el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o orden de servicio hasta los 10 días calendarios. El servicio incluye el modulado, embalaje, estibaje, carga de almacén y descarga de los bienes a las II.EE.

SEGUNDO ENTREGABLE: Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir de la notificación de la entidad según cronograma adjunto. hasta los 10 días calendarios. El servicio incluye el modulado, embalaje, estibaje, carga de almacén y descarga de los bienes a las II.EE.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN

.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de la UGEL – CUSCO AVENIDA CAMINO REAL 114.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
- Ley Nº 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[4]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	*:*	
Banco	*:*	*BANCO DE LA NACION*
N° CCI[6]	*:*	

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] *y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[8].
i) Estructura de costos[9].
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[10].

---

[6] En caso de transferencia interbancaria.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[9] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[10] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[11].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la UGEL CUSCO, sito en AV. CAMINO REAL 114, en los horarios de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas**.

.

2.6. FORMA DE PAGO

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago periódico:

a) La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en 02 armadas; según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
PRIMERA ARMADA: El pago se realizará una vez culminado el servicio del primer entregable previa conformidad del servicio del área usuaria y visto bueno del almacén.
SEGUNDA ARMADA: El pago se realizará una vez culminado el servicio del segundo entregable previa conformidad del servicio del área usuaria y visto bueno del almacén.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- pecosas emitidas por la UGEL cusco debidamente firmados especificando su nombre: DNI con sello de post firma y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción del material educativo en la II.EE(director de la II.EE).

- reporte de la II.EE. de la entrega de materiales de las II.EE u otros documentos que acrediten la entrega de los bienes cumpliendo con el protocolo de entrega correspondiente.

- Presentar guías de remisión del transporte, consignado información en forma resumida por rutas, pecosas y direcciones pedagógicas(DEBA, DEBE, DEI,DEP,DISR, DES).

Dicha documentación se debe presentar por mesa de tramite documentario de la Entidad.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

PERÚ Ministerio de Educación — Viceministerio de Gestión Pedagógica — Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

52

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCION LOCAL DE MATERIALES EDUCATIVOS DOTACION 2022 DE LA UGEL CUSCO A LAS IIEEs TRAMOS I,II y III

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Área de Gestión Pedagógica de la UGEL CUSCO- UNIDAD EJECUTORA - 312, REGIÓN Cusco.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la continuidad de la estrategia de distribución gratuita de material educativo para estudiantes, docentes, aulas e instituciones educativas del país, con el fin de asegurar condiciones básicas para el aprendizaje. En atención a esto, la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, requiere contar con los servicios de una EMPRESA de transporte de carga que se encargue de la distribución de material educativo, cumpliendo estrictamente los protocolos de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud, Ministerio del Interior y de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en los numerales siguientes.

3. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación del servicio de transporte para distribución de material educativo dotación 2022 de los tramos I, II y III de acuerdo a las rutas establecidas (Modulado, recojo, estibaje, traslado y entrega de carga materiales educativos a las II.EE) para las instituciones educativas en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco.

4. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Actividades

El contratista deberá de realizar como mínimo las siguientes actividades:

a).- Modulado, recojo, estibaje, carga, traslado y entrega de carga de materiales educativos a las Instituciones Educativas según relación de II.EEs dotación 2022 (Anexo 01) y estructura de pesos

b) - Traslado y entrega oportuna de los bienes (materiales educativos) hacia el área usuaria final que son los ambientes de las instituciones educativas y en horarios de trabajo de las II.EE que son de 08:00 hrs a 15:30 hrs; previa coordinación mediante llamada telefónica.

c).- La entrega se evidencia en el PECOSA con firma y/o sello **POST FIRMA** (RECTANGULAR) del director de la Institución Educativa y fecha de entrega, por triplicado.

4.2 Bienes a trasladar y entregar.

El Proveedor trasladara y entregara lo siguientes:

a) Cajas con materiales educativos (cuadernos de trabajo, guías y material de biblioteca, etc.)

Los bienes descritos en el presente numeral son los bienes que usualmente se requieren su traslado. No obstante, la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, podrá disponer el recojo y

Página 1

Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

traslado de cualquier otro bien, de acuerdo a su demanda. Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas clasificadas por las líneas aéreas, llámese: explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.

4.3 Detalles del servicio

4.3.1 De la entrega de los bienes:

- La UGEL Cusco comunicará al Contratista, por escrito o vía correo electrónico, el requerimiento del servicio, indicando lo siguiente:
  - Tipo de bienes a trasladar
  - Forma de embalaje y rotulado
  - Cantidad aproximada de productos por destino de entrega (peso y volumen aproximado)
  - Destino de los bienes que se deben trasladar (Anexos 01 al 04)
  - Lugar y hora de recojo en los lugares determinados por la UGEL Cusco
  - Nombre de la Persona responsable de entrega de material en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos.
  - Nombre de la Persona responsable de recepción de material en las IIEEs u otro lugar establecido previamente donde se realizará la entrega.

- El contratista deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta de servicio, con el personal debidamente acreditado en los lugares determinados previamente por la UGEL Cusco donde se efectuará el recojo de los bienes, cumpliendo estrictamente los protocolos de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud Resolución Ministerial N°1275-2021 MINSA que aprueba la Directiva Administrativa 321 – MINSA/DGIESP-2021 y el Ministerio del Interior.
- El contratista debe asegurarse que el documento de entrega o cargo no debe contener **BORRADURAS, ENMENDADURAS O CORRECCIONES**, en caso contrario asumirá responsablemente cualquier consecuencia que devenga de tal situación.
- El contratista se responsabiliza de cargar, con su propio personal, los bienes a las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos.
- El recojo de los cuadernos de trabajo y guías, se efectuará a partir de la recepción de la orden de servicio emitido por la UGEL Cusco lo cual será notificado por escrito o por correo en la fecha y hora señalada en el mismo. El tiempo para el inicio de las actividades no deberá exceder de 02 días calendario. En el caso que el Contratista, incumpla con el mencionado plazo de inicio de actividades, se aplicará la penalidad correspondiente, debiendo adicionar al tiempo total del contrato, los días de atraso, sin que esto genere un perjuicio económico adicional para la UGEL Cusco

50

PERÚ Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

3.1. **TRAMOS:**

CUADRO N° 01: RUTAS DE DISTRIBUCION DOTACION 2022

ITEM	RUTAS	DESTINO
I	1	SANTIAGO, POROY, COORCCA
	2	CUSCO
II	3	WANCHAQ, SAN SEBASTIAN, TARAY, COYA
	4	SAN JERONIMO, SAYLLA, TIPON, OROPESA, LUCRE, CAICAY, SAN SALVADOR.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

5.1 Obligaciones y responsabilidades específicas

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

a) Está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en el presente TDR.

b) El personal del contratista deberá hacer uso de los implementos de bioseguridad CONTRA COVID 19 (doble mascarilla quirúrgica o 01 mascarilla KN 95, mameluco de protección, dispensador con alcohol en gel) guantes de protección.

c) El Contratista sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la UGEL Cusco.

d) En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final a la brevedad posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.

e) Será de responsabilidad del contratista brindar un servicio eficiente, oportuno y permanente, contando con equipamiento y herramientas, medios electrónicos de comunicación, medios de comunicación rápida (líneas telefónicas, celulares y otros equipos, manejo del aplicativo google maps u otro aplicativo de ubicacion) para las coordinaciones que se requieran.

f) El contratista asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos en el lugar de destino dispuestos en el Anexo 01, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los PECOSA por triplicado, que serán proporcionados por la UGEL CUSCO, las cuales servirán para acreditar la entrega y conformidad de los materiales educativos distribuidos dotación 2022.

Abog. Prof. Yadira Silva Peralta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

Página 3

49

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

g) Para el modulado y recojo el contratista está obligado a cubrir los costos de los insumos (bolsas, cintas de embalaje, sacos, plumón indeleble, papel, rafia, y otros).

h) Para el modulado, traslado de los bienes el contratista deberá asignar el personal de estiba y/o Ayudante (02 estibador y/o ayudante como mínimo) por cada unidad móvil a más del conductor. Los ayudantes deberán ser aparte del chofer de la unidad.

i) El pago de los estibadores y demás personal requerido estará a cargo del contratista, Además el contratista será responsable por los accidentes y daños personales que pudiera sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes

j) Durante el desarrollo del servicio, el personal del Contratista (Moduladores, choferes, ayudantes, estibadores, entre otros) deben presentarse con mamelucos, portando carnet de vacunación contra COVID 19 ,con 02 dosis menores de cuarenta años y 03 dosis mayores de cuarenta años, además de todos los elementos de bio seguridad y equipos de protección personal requeridos para estos casos.

k) El contratista será responsable de la integridad de los bienes materia de traslado. De verificarse que los bienes han sufrido daño o deterioro, por motivo del traslado, deberá reparar y/o reponer los bienes siniestrados a total conformidad de la entidad en un plazo máximo de cinco días hábiles. Del mismo modo, debe tomar todas las previsiones del caso, en materia de seguridad, que permitan garantizar un traslado seguro de los bienes objeto del traslado; en caso de incumplimiento no se emitirá la respectiva conformidad de servicio.

l) Es deber del transportista en hacer sellar y firmar correctamente, al director de la II.EE., los PECOSA y otros documentos en señal de conformidad de la entrega del material educativo. En caso de haber observaciones en la documentación el transportista estará obligado a retornar a la institución para subsanar la documentación en un plazo no mayor de 05 días calendarios. Caso de incumplimiento no se emitirá la respectiva conformidad de servicio.

m) En caso que hubiera observación en el material educativo se levantará el acta (de acuerdo al formato) entre el Director o responsable de la comisión de ternas y el transportista con su respectivas evidencias (videos y fotografías del momento). Caso de incumplimiento no se emitirá la respectiva conformidad de servicio.

n) El contratista deberá contar con los medios de transporte (alquilados y/o propios) que cubra la distribución paralela y/o simultanea por las 04 rutas establecidas.

o) El Contratista asume la responsabilidad por los faltantes y/o perdidas, cuyo importe será detraído del pago de la factura respectiva. En el caso de pérdida atribuible al Contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

cuenta de El Contratista, sin perjuicio que la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles además el equivalente al 100% de la perdida faltante o merma.

5.2 Documentos a acreditar por el postor en la presentación de su propuesta técnica.

5.2.1 Para el caso de las unidades de transporte

a) Copia del SOAT vigente de las unidades de transporte asignadas al servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder.

b) Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para el servicio. En caso de ser alquilado, deberá adjuntar copia simple del contrato de alquiler respectivo.

c) Copia de la Revisión Técnica vigente

d) Acreditación mínima de los vehículos de transporte:

- ✓ 02 camión de 05 a 08 toneladas de carga útil, con su respectiva carpa, para la ruta 1
- ✓ 02 camión de 05 a 08 toneladas de carga útil, con su respectiva carpa, para la ruta 2
- ✓ 02 camión de 05 a 08 toneladas de carga útil, con su respectiva carpa, para las rutas 3
- ✓ 02 camión de 05 a 08 toneladas de carga útil, con su respectiva carpa, para las rutas 4
- ✓ 01 camioneta doble tracción 4X4 o furgoneta; de 01 tonelada de carga útil con su respectiva carpa, para la ruta 1,2,3 y 4.

  Dichas unidades deberán estar acreditadas mediante tarjetas de propiedad y/o contrato simple de alquiler.
- ✓ Relación de flota de vehículos .
- ✓ Deben contar con SOAT vigente.
- ✓ Deben contar con Revisión Técnica vigente
- ✓ El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio.
- ✓ Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido.
- ✓ El año de fabricación del vehículo debe ser como mínimo a partir del 2013.

Dicha exigencia será aplicable a todas las unidades vehiculares a utilizarse para el presente servicio.

5.2.1 Para el caso de los choferes

a) Copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia de la Licencia de conducir categoría de acuerdo al vehículo que conducirá

c) Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo SCTR,

d) Implementos de seguridad (doble mascarilla quirúrgica o 01 mascarilla KN 95, mameluco de protección, guantes de protección).

e) Contar con el carnet de vacunación contra COVID 19, 02 dosis menores de cuarenta años y 03 dosis mayores de cuarenta años.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

47

5.2.2 Para el caso de los estibadores, moduladores y/o ayudantes

a) Relación de estibadores

b) Copia del documento nacional de identidad vigente.

c) Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo SCTR

d) Implementos de seguridad (doble mascarilla quirúrgica o 01 mascarilla KN 95, mameluco de protección, guantes de protección).

e) Contar con el carnet de vacunación contra COVID 19, 02 dosis menores de cuarenta años y 03 dosis mayores de cuarenta años.

- **NOTA IMPORTANTE**: El personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación anteriormente descrita, no tendrán autorización para el ingreso en los ambientes donde se encuentran los bienes a trasladar, siendo responsabilidad del contratista acreditar dichos documentos de manera previa al inicio de sus actividades de tal manera de no verse afectado con los plazos en la ejecución del servicio.

  En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, el Contratista deberá realizar la acreditación de los documentos, previa a la ejecución del servicio.

  Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por el Contratista en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la UGEL.

6. COBERTURA DEL SERVICIO

6.1 LUGARES DE ORIGEN

La UGEL entregará la relación de IIEEs. Identificadas para la distribución de los cuadernos de trabajo, guías y material de biblioteca que están ubicados dentro del ámbito de la Unidad De Gestión Educativa Local del Cusco.

6.2 LUGARES DE DESTINO

- La UGEL entregará al Contratista la Relación de las IIEE a entregar, para las 04 Rutas establecidas.

Precisiones a considerar en los envíos de anticipación.

- La UGEL Cusco podrá disminuir, incrementar o modificar los lugares de destino, siempre que se encuentren dentro del radio geográfico (distrito, centro poblado o caserío) que se ubiquen las Instituciones Educativas.

- El Contratista, a partir de los documentos entregados por la UGEL, transportara, entregará y distribuirá a los lugares de destino determinados en el Anexo 01, garantizando la llegada oportuna y en buenas condiciones del material educativo.
- Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o recepción de la orden de servicio. El servicio incluye el modulado, estibaje, carga y descarga de los cuadernos de trabajo del almacén de la UGEL CUSCO a las II.EE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

46

- En los lugares de origen, los responsables de Almacén brindaran las facilidades para el acceso y estacionamiento de los vehículos de transporte del Contratista, así como de su personal necesario para ejecutar el servicio.
- El Director y/o responsables de la recepción en las IIEEs. tienen la obligación de brindar todas las facilidades requeridas.

7 MECANISMOS DE CONTROL DEL SERVICIO

7.1 Los usuarios del servicio, verificarán permanentemente la calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta la oportunidad, trato y eficiencia del servicio. De existir observaciones, serán notificadas al adjudicatario para la subsanación correspondiente.

7.2 El Contratista debe llevar un registro actualizado de las cargas de entrega de los cuadernos de trabajo y guías en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la UGEL Cusco, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.

7.3 El contratista debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la UGEL Cusco.

7.4 El Contratista proporcionará a las Oficinas de Almacén correspondientes, la relación nominal de sus ayudantes comprometidos en el servicio, como mecanismo del control operativo.

7.5 Para el Almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local:
El encargado del Almacén y el comité de la UGEL será el responsable directo de verificar y dar fe de la cantidad, peso, y/o volumen, según sea el caso, por cada servicio, a fin de garantizar que la Institución Educativa recepcionó lo que corresponda. Es deber del contratista hacer sellar y firmar como recibido en el formato PECOSA por triplicado.

8 PLAZOS Y HORARIOS DE ENTREGA:

8.1 Plazos de entrega:

El plazo de entrega se realizará en dos entregables según el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o orden de servicio hasta los 10 días calendarios. El servicio incluye el modulado, embalaje, estibaje, carga de almacén y descarga de los bienes a las II.EE.

SEGUNDO ENTREGABLE: Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir de la notificación de la entidad según cronograma adjunto. hasta los 10 días calendarios. El servicio incluye el modulado, embalaje, estibaje, carga de almacén y descarga de los bienes a las II.EE.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

El área usuaria podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.

Si el último día de plazo de entrega de los cuadernos de trabajo coincida en un día no laborable, los bienes deben ser entregados al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción.

Para los recojo de almacén de los cuadernos de trabajo y guías que se realicen los días viernes, los plazos de entrega del mismo se contabilizarán a partir del día sábado.

8.2 Horarios de recojo y entregas.

El recojo y entrega de los bienes se efectuará en horarios previamente coordinado con la responsable de almacén de la UGEL, y el director de la IE (considerando su jornada laboral: de 8:00 a.m a 15:30 hrs.

NOTA: Si por razones no justificadas, la **UGEL** no proporcioné los materiales al transportista en la fecha indicada, se notificará al contratista con un plazo no menor a dos (02) días Hábiles.

CANTIDAD DE Kg. PARA EL SERVICIOS DE "TRANSPORTE DE CARGA DE MATERIALES EDUCATIVOS"

La cantidad de kilogramos de material educativo a trasladar desde el Almacén de la UGEL Cusco hacia las Instituciones Educativas de la UGEL Cusco es un total de 130,808.58 kilos aproximadamente, Durante la ejecución del Contrato, por lo que el modo de contratación será a precios unitarios.

donde llegaran en dos etapas desde el almacén del MINEDU al Almacén Central de la UGEL Cusco, el primero con fecha corte al 11 de febrero, y la segunda etapa al 30 de abril se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCION.	PESO TOTAL EN KILOS AL 11/02/2022.	PESO TOTAL EN KILOS AL 30/04/2022.	PESO TOTAL DOTACION 2022.
1	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE MATERIALES EDUCATIVOS DOTACION 2022.	83,026.8464	47,781.7336	130,808.58

10 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

10.1 Para la emisión del acta de conformidad, a cargo de la UGEL CUSCO, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

- ✓ Pecosas emitida por la UGEL Cusco debidamente firmados especificando su Nombre, DNI, con sello de post firma y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción del material

Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

44

educativo en la II.EE. (Director de la II.EE).

- ✓ Reporte de II.EE de la entrega de materiales de las II.EE u otros documentos que acrediten la entrega de los bienes cumpliendo con el protocolo de entrega correspondiente.

- ✓ Presentar **guía de remisión del transporte, consignando información en forma resumida por rutas, pecosas y direcciones pedagógicas (DEBA, DEBE,DEI, DEP, DEIB, DISER, DES).**

10.2. El encargado del **AREA DE GESTION PEDAGOGICA (Área Usuaria)**, previo a emitir la conformidad del servicio, deberá solicitar al Responsable de almacén (o a quien haga sus veces) verificar y validar la documentación remitida por el Contratista, e informar. Luego el encargado del **AREA DE GESTION PEDAGOGICA (Área Usuaria)** deberá remitir su informe de conformidad de la documentación presentada por el Contratista que sustente la prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento de envío de los cuadernos de trabajo.

10.3. La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estás, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de tres (03) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación. La ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

11. FORMA DE PAGO:

a) La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en 02 armadas; según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PRIMERA ARMADA: El pago se realizará una vez culminado el servicio del primer entregable previa conformidad del servicio del área usuaria y visto bueno del almacén.

SEGUNDA ARMADA: El pago se realizará una vez culminado el servicio del segundo entregable previa conformidad del servicio del área usuaria y visto bueno del almacén.

b) Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

un plazo que no excederá de los dos (10) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

c) La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

d) La ENTIDAD sólo reconocerá el pago por los envíos realizados (entrega de material educativo en el punto de destino determinado por la UGEL) siempre que se cumplan con los presupuestos establecidos en el presente contrato y en sus TDR y dentro del plazo indicado en el cronograma de distribución aprobado por la UGEL, una vez otorgada la conformidad. Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato. Los proveedores deben prever esta condición.

e) El pago se efectuará en la cuenta del Proveedor con código interbancario N° XXX del Banco XXX, según Carta de autorización de pago presentado por el Proveedor o en cheque.

12. PENALIDADES

12.1. Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ Diaría = \frac{0.10\ x\ monto\ total}{F\ x\ Plazo\ en\ días}$$

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

12.2. En caso de incumplimiento en los tiempos de entrega, la UGEL aplicará una penalidad por cada día de atraso con relación al valor de cada requerimiento de servicio, según lo establecido en el Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

42

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

12.3. Si durante la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la UGEL, el informe de los hechos, en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe donde se especifique lo siguiente:

- ✓ Descripción detallada de los bienes perdidos o extraviados
- ✓ Nombre y dirección del destinatario
- ✓ Peso de los bienes perdidos o extraviados

En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentaría dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso

En caso de atraso en la devolución de la documentación sustentaría establecida por la UGEL (Pecosas u otra documentación), se aplicará una penalidad de uno por ciento (1%) de la UIT por cada día de retraso

SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es de precios unitarios. En este sentido, el postor formulará su propuesta en función al peso establecido en el Anexo 02, y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

14. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el período de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.

15. LISTA DE ENVÍOS:

Se adjuntan los siguientes anexos:

- Anexo 01: Relación de II.EE y cantidad de bienes a trasladar DEBA, DEBE,DEI, DEP, DEIB, DISER, DES dotación 2022 (M.E a entregar por rutas)

- Anexo 02: Formato de estructura de pesos para la modalidad a precio unitarios y cantidad de peso por niveles.

Anexo N° 03.- **Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén**

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

ANEXO 1
RELACION DE II.EE Y CANTIDAD DE BIENES A TRASLADAR DEBA, DEBE,DEI, PRONOEI, DEIB, DISER, DES
RUTA 01 A LA RUTA 04

CUADRO DE DISTRIBUCION DE MATERIALES EDUCATIVOS DOTACION 2022 - POR RUTAS

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS - DOTACIÓN 2022

| | | |

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEBR MATERIALES EDUCATIVOS - DOTACIÓN 2022

NRO	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARACTERÍSTICA DE LA IE.	RUTA	Amplificador de guitarra electroa	Amplificador para teclado	Cajón de percusión grande	Cajón de percusión mediano	Cajón de percusión pequeño	Claves (por pares)	Computadora personal portátil (740878)	Computadora personal portátil (740805)	Estuche de dibujo en relieve	Guías de sensibilización e info	Guitarra electroacústica	Huevo Shakers (por pares)	Juego de anillos con luces y soni	Juego de escuadras en relieve	Juego de tablero de encaje	Juego de tablero para con	Juego didáctico de animales	Juego didáctico de ollas	Juego didáctico de laberintos	Juego didáctico rodador	Juego simbólico: frutas	Kit de herramientas para la incl	Metalófono	Pandereta mediana para niños	Piano digital (3175)	Punzón (2905)	Regleta Braille A4 (317500181)	Rompecabezas de madera x 9 piezas (235200070125)	Sistema de proyección multimedia-proye	Teclado digital	Xilófono
1	0236018	I.E. EDUCACIÓN ESPECIAL - DON JOSE DE SA	Básica Especial-Primaria		1	1	10	20	20	20	0	0	0	0	1	20	0	0	0	6	0	0	6	0	0	0	20	20	1	0	0	6	0	1	10
2	0519884	I.E. EDUCACIÓN ESPECIAL - NUESTRA SEÑO	Básica Especial-Primaria		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1	0	6	0	0	1	0	0	0	0	2	6	0	0	0
3	0671503	I.E. EDUCACION ESPECIAL - SAN FRANCISC	Básica Especial-Primaria		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1	0	6	0	0	1	0	0	0	0	1	6	0	0	0
4	1060524	I.E. EDUCACIÓN ESPECIAL - SAN JUAN DE D	Básica Especial-Primaria		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1	0	6	0	0	1	0	0	0	0	2	6	0	0	0
5	1386473	I.E. EDUCACIÓN ESPECIAL - PRITE SAN JUA	Básica Especial		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	1386481	I.E. EDUCACIÓN ESPECIAL - PRITE HOSPITA	Básica Especial		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	7	0	0	0	1	0	0	8	8	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
7	1386499	I.E. EDUCACIÓN ESPECIAL - PRITE BELENPA	Básica Especial		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	1705128	CREBE CUSCO	No aplica		0	0	0	0	0	0	5	1	1	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	67	67	0	1	0	0
9	1736206	I.E.I. DON JOSE DE SAN MARTIN	Básica Especial-Inicial		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	1	3	3	3	3	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0
10	1736214	I.E.I EDUCACION ESPECIAL SAN FRANCISC	Básica Especial-Inicial		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	1	3	3	3	3	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
11	1736222	I.E.I. SAN JUAN DE DIOS	Básica Especial-Inicial		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	3	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	1736230	I.E.I. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Básica Especial-Inicial		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	3	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		CANTIDAD DISTRIBUIDA - UGEL A IIEE.			1	1	10	20	20	20	5	1	1	3	1	20	12	16	4	36	6	12	36	25	25	6	20	20	1	67	76	24	1	1	10

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN

Prof. Gabriela Valenza León
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO - ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - UGEL CUSCO
Prof. Judith A. Huallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO - AGP
Prof. Epifanio Aramburú Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO - UNIDAD EJECUTIVA N° 312 - UGEL - CUSCO
Abog. Prof. [illegible] Silva Pe[illegible]
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUC[illegible] - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - [illegible]
Prof. Raúl Rivas Mira
ESPECIALISTA SECUNDA[illegible]

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DEI - DOTACIÓN 2022

NRO	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION y/o LOCALIDAD	RUTA	541100068947 JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE: MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4 AÑOS	541100068948 JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE - MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE	Manual de escritura en lengua originaria quechua sureño - Inicial, Primaria
1	0403642	I.E. INICIAL JARDIN - 90	SANTIAGO	SANTIAGO	1	80	82	0
2	0403972	I.E. INICIAL JARDIN - 457 VIVA EL PERU	SANTIAGO	SANTIAGO	1	30	52	0
3	0404020	I.E. INICIAL JARDIN - 458	SANTIAGO	ZARZUELA	1	35	32	4
4	0472670	I.E. INICIAL JARDIN - 460	SANTIAGO	SANTIAGO	1	32	30	0
5	0486613	I.E. INICIAL JARDIN - 441 SOL RADIANTE	SANTIAGO	SANTIAGO	1	35	32	0
6	0565358	I.E. INICIAL JARDIN - 456	POROY	POROY	1	50	47	6
7	0565382	I.E. INICIAL JARDIN - 463	SANTIAGO	SANTIAGO	1	35	60	7
8	0626796	I.E. INICIAL JARDIN - 459	SANTIAGO	SANTIAGO	1	57	54	7
9	0627786	I.E. INICIAL JARDIN - 698 LA INMACULADA	SANTIAGO	LOS GIRAS	1	89	122	0
10	0671511	I.E. INICIAL JARDIN - 462	SANTIAGO	SANTIAGO	1	30	28	0
11	0671834	I.E. INICIAL JARDIN - 65	SANTIAGO	SANTIAGO	1	90	92	0
12	0730911	I.E. INICIAL JARDIN - 162 DE SANTA ANA	CCORCA	CCORCA	1	11	11	0
13	0730978	ARAHUAY	SANTIAGO	SANTIAGO	1	33	27	0
14	0734996	I.E. INICIAL JARDIN - 302	SANTIAGO	CCACHONA	1	35	32	4

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO — Prof. Judith A. Jiguallanca Ruelas, ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO — Prof. Epifanio Aramburú Mendoza, Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO — Lic. Fraltaciso Nina Cruz

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD EJECUTIVA N° 312 UGEL - CUSCO — Abog. Prof. Laura Silva Peralta, ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - CUSCO — Prof. Raúl Rivas Miranda, ESPECIALISTA SECUNDARIA

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

15	0785030	I.E. INICIAL JARDIN - 369	SANTIAGO	SANTIAGO	1	12	11	2
16	1060961	I.E. INICIAL JARDIN - 444	SANTIAGO	LUIS VALLE	1	30	27	0
17	1061761	I.E. INICIAL JARDIN - 438 CRUZ VERDE	POROY	QUEHUEPA	1	56	53	6
18	1201680	I.E. INICIAL JARDIN - CECILIA TUPAC AMARU	SANTIAGO	SANTIAGO	1	35	56	0
19	1615368	I.E. INICIAL JARDIN - 984	POROY	CHINCHAY	1	25	22	3
20	1615376	I.E. INICIAL JARDIN - 985	SANTIAGO	HERMANO	1	32	27	4
21	1644087	I.E. INICIAL JARDIN - 1232	SANTIAGO	SANTIAGO	1	38	29	0
22	1681816	I.E. INICIAL JARDIN - 50941	SANTIAGO	SANTIAGO	1	55	30	6
23	1681824	I.E. INICIAL JARDIN - 50781	SANTIAGO	SANTIAGO	1	60	58	0
24	1681873	I.E. INICIAL JARDIN - 50005	SANTIAGO	SANTIAGO	1	35	32	0
25	1712702	I.E. INICIAL JARDIN - 501260	POROY	SENCCA Q	1	15	12	3
26	1744382	I.E. INICIAL JARDIN 1361	POROY	POROY	1	30	27	0
27	1771773	I.E INICIAL JARDIN 1380	POROY	POROY	1	30	27	0
28	0403618	I.E. INICIAL JARDIN - 87	CUSCO	CUSCO	2	113	110	0
29	0403626	I.E. INICIAL JARDIN - 88	CUSCO	CUSCO	2	205	202	0
30	0403634	I.E. INICIAL JARDIN - 89	CUSCO	CUSCO	2	105	152	0
31	0403873	APLICACION SANTA ROSA DEL CUSCO	cusco	cusco	2	6	27	0
32	0403899	I.E. INICIAL JARDIN - 447	CUSCO	CUSCO	2	30	52	0
33	0403907	I.E. INICIAL JARDIN - 448	CUSCO	CUSCO	2	35	32	0
34	0403915	I.E. INICIAL JARDIN - 439 NIÑOS DE AMERICA	CUSCO	CUSCO	2	30	26	0

Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Epifanio Aramburu Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BASICA ALTERNATIVA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD EJECUTIVA N°312
UGEL - CUSCO
Abog. Prof. Yeni Nina Peralta
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

35	0403923	I.E. INICIAL JARDIN - 440 ERNESTO GUNTHER	CUSCO	CUSCO	2	13	14	0
36	0404012	I.E. INICIAL JARDIN - 50002 LUIS VALLEJOS SANTONI	CUSCO	CUSCO	2	30	27	0
37	0520650	INCAS	CUSCO	CUSCO	2	30	27	0
38	0520759	I.E. INICIAL JARDIN - 454	CUSCO	CUSCO	2	22	20	0
39	0522649	I.E. INICIAL JARDIN - NIÑO DE SAN CRISTOBAL	CUSCO	CUSCO	2	32	27	0
40	0565390	JESUS	CUSCO	CUSCO	2	31	28	0
41	0616060	I.E. INICIAL JARDIN - 450	CUSCO	HUARACPU	2	6	28	0
42	0671800	ISIDRO	CUSCO	CUSCO	2	57	32	0
43	0671818	COLIBRI	CUSCO	CUSCO	2	37	33	0
44	0671826	KUKULI	CUSCO	PICCHU LA	2	32	31	0
45	0699611	I.E. INICIAL JARDIN - 452	CUSCO	1 DE MAYO	2	33	52	0
46	0731059	I.E. INICIAL JARDIN - 202	CUSCO	CUSCO	2	30	27	0
47	0731075	I.E. INICIAL JARDIN - 204 MARIA MONTESSORI	CUSCO	CUSCO	2	63	61	0
48	0732826	I.E. INICIAL JARDIN - 301	CUSCO	CUSCO	2	30	28	0
49	0775494	I.E. INICIAL JARDIN - NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	CUSCO	CUSCO	2	31	57	0
50	0785014	ACCOMOCO	CUSCO	CUSCO	2	30	27	0
51	0927293	I.E INICIAL CUNA JARDIN - HOSPITAL REGIONAL	CUSCO	CUSCO	2	15	3	0
52	0927327	I.E. INICIAL JARDIN - 420 HUMBERTO LUNA	CUSCO	CUSCO	2	55	102	0
53	1386200	I.E. INICIAL JARDIN - ROSARIO	CUSCO	CUSCO	2	65	62	0
54	1615111	I.E. INICIAL JARDIN - 1124	CUSCO	HUILLCARF	2	11	16	3
55	1615129	I.E. INICIAL JARDIN - 1125	CUSCO	SAN CRIST	2	32	33	0
56	1615350	I.E. INICIAL JARDIN - 983	CUSCO	CUSCO	2	53	70	0
57	1643949	I.E. INICIAL JARDIN - 1198	CUSCO	CUSCO	2	51	25	6
58	1644079	I.E. INICIAL JARDIN - 1199	CUSCO	CUSCO	2	30	52	5
59	1681865	I.E. INICIAL JARDIN - 50966	CUSCO	CUSCO	2	30	27	0
60	1712694	I.E. INICIAL JARDIN - 51012 JULIO ALBERTO PONCE ANTUNEZ DE MAYOLO	CUSCO	CUSCO	2	57	50	0
61	1744341	I.E. INICIAL JARDIN - 1357	CUSCO	CUSCO	2	14	10	0
62	1767193	I.E. INICIAL JARDIN - 501100	CUSCO	CUSCO	2	28	35	0
63	0486589	IE INICIAL SANTO TOMAS DE AQUINO	CUSCO	CUSCO	2	40	58	0

Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

Prof. Cipriano Arámburu Mendoza
Esp. (e) EIB y Ed. Primaria

Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUC. BÁSICA ALTERNATIVA

Abog. Prof. Liana Silva Peralta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

64	0403956	I.E. INICIAL JARDIN - 464	WANCHAQ	PROGRESO	3	55	53	0
65	0403964	I.E. INICIAL JARDIN - MARIA TRINIDAD ENRIQUEZ	WANCHAQ	WANCHAC	3	117	114	0
66	0403998	I.E. INICIAL JARDIN - 468	SAN SEBAST	SAN SEBAS	3	59	80	0
67	0404830	PABLO II	SAN SEBAST	VISTA ALEG	3	30	27	0
68	0404889	I.E. INICIAL JARDIN - AUGUSTO SALAZAR BONDY	WANCHAQ	WANCHAC	3	95	92	0
69	0486597	I.E. INICIAL JARDIN - 465	WANCHAQ	WANCHAC	3	35	62	0
70	0500264	I.E. INICIAL JARDIN - 469	SAN SEBAST	CORAO	3	30	27	4
71	0551606	I.E. INICIAL JARDIN - 470 REVOLUCIONARIO SANTA ROSA	SAN SEBAST	SANTA RO	3	57	54	0
72	0591818	I.E. INICIAL JARDIN - ORDESO	WANCHAQ	WANCHAC	3	108	109	0
73	0616136	I.E. INICIAL JARDIN - 699	SAN SEBAST	TUPAC AM	3	30	27	0
74	0671768	I.E. INICIAL JARDIN - 446	TARAY	QAQACOL	3	6	8	2
75	0671784	I.E. INICIAL JARDIN - 159	TARAY	HUANCALL	3	9	9	2
76	0730499	I.E. INICIAL JARDIN - 164 SEÑOR DE LOS MILAGROS	WANCHAQ	WANCHAC	3	55	52	0
77	0730507	BURBUJITAS	SAN SEBAST	SAN SEBAS	3	60	77	0
78	0731000	I.E. INICIAL JARDIN - 197	WANCHAQ	WANCHAC	3	30	56	0
79	0731091	I.E. INICIAL JARDIN - 206	COYA	PATABAM	3	12	9	2
80	0731117	I.E. INICIAL JARDIN - 214	SAN SEBAST	SAN SEBAS	3	65	72	0
81	0735001	I.E. INICIAL JARDIN - 370 SAN MIGUEL	SAN SEBAST	SAN SEBAS	3	30	27	0
82	0772756	I.E. INICIAL JARDIN - 352	WANCHAQ	WANCHAC	3	33	30	0
83	0775403	I.E. INICIAL JARDIN - 334	SAN SEBAST	SAN SEBAS	3	105	106	0
84	0775437	I.E. INICIAL JARDIN - 326	SAN SEBAST	SAN SEBAS	3	57	56	0
85	0927384	I.E. INICIAL JARDIN - 417	WANCHAQ	WANCHAC	3	35	52	0
86	0927475	I.E. INICIAL JARDIN - 381	TARAY	MATINGA	3	11	8	3
87	0931170	I.E. INICIAL JARDIN - 427	SAN SEBAST	KARI GRAN	3	55	30	5
88	1386952	I.E. INICIAL CUNA JARDIN - SOS HERMANN GMEINER	SAN SEBAST	SAN SEBAS	3	82	30	0
89	1432111	I.E. INICIAL JARDIN - 50044	SAN SEBAST	YUNCAYPA	3	10	9	2
90	1608769	I.E. INICIAL JARDIN - 949	SAN SEBAST	TICAPATA	3	13	11	2

Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

Prof. Edgardo Aramburú Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

Abog. Prof. Lidia Silva Peralta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

91	1615137	I.E. INICIAL JARDIN - 1126	SAN SEBAST	QUILLAHU	3	12	3	2
92	1644020	I.E. INICIAL JARDIN - 1238	Wanchaq	ZONA CIVI	3	50	47	0
93	1644053	I.E. INICIAL JARDIN - 1231	SAN SEBAST	SAN SEBAS	3	59	36	5
94	1644061	I.E. INICIAL JARDIN - 1234	TARAY	RAYANNIY	3	12	9	2
95	1644095	I.E. INICIAL JARDIN - 1230	SAN SEBAST	PUMAMAF	3	28	26	4
96	1681733	I.E. INICIAL JARDIN - 1273	TARAY	LLAQQUEP	3	9	6	2
97	1681840	I.E. INICIAL JARDIN - 51022 DIEGO QUISPE TITO	SAN SEBAST	SAN SEBAS	3	6	90	0
98	1681857	BOLIVARIANO	SAN SEBAST	SAN SEBAS	3	86	56	0
99	1744358	I.E. INICIAL JARDIN - 1358	SAN SEBAST	SAN SEBAS	3	22	17	0
100	1744366	I.E. INICIAL JARDIN - 1359	SAN SEBAST	SAN SEBAS	3	13	10	0
101	1744374	I.E. INICIAL JARDIN - 1360	SAN SEBAST	VIRGEN DE	3	30	27	0
102	1771765	I.E. INICIAL JARDIN - 1379	SAN SEBAST	SAN SEBAS	3	30	27	0
103	0403980	I.E. INICIAL JARDIN - 700 PATRON DE SAN JERONIMO	SAN JERÓNI	SAN JERON	4	90	87	0
104	0404111	I.E. INICIAL JARDIN - 466	LUCRE	LUCRE	4	30	27	0
105	0404145	I.E. INICIAL JARDIN - 461	OROPESA	OROPESA	4	30	52	5
106	0565416	JESUS	SAYLLA	SAYLLA	4	63	62	0
107	0730523	I.E. INICIAL JARDIN - 166 VIRGEN DEL CARMEN	OROPESA	HUASAO	4	55	52	0
108	0731141	I.E. INICIAL JARDIN - 207	CAICAY	CAICAY	4	15	12	3
109	0731158	I.E. INICIAL JARDIN - 208	SAN JERÓNI	SAN JERON	4	57	78	0
110	0731166	I.E. INICIAL JARDIN - 209	LUCRE	TONGOBA	4	18	12	3
111	0731174	I.E. INICIAL JARDIN - 210	SAN JERÓNI	SAN JERON	4	32	30	0
112	0731182	I.E. INICIAL JARDIN - 211	SAN JERÓNI	SAN JERON	4	30	27	4
113	0731190	I.E. INICIAL JARDIN - 212 CHOQUEPATA	OROPESA	CHOCCEPA	4	27	34	5
114	0731208	I.E. INICIAL JARDIN - 273	SAN JERÓNI	SAN JERON	4	35	32	4
115	0731216	I.E. INICIAL JARDIN - 215	SAYLLA	HACIENDA	4	30	27	0
116	0735043	I.E. INICIAL JARDIN - 293	SAN JERÓNI	SAN JERON	4	35	30	0
117	0775460	I.E. INICIAL JARDIN - 325	SAN JERÓNI	SAN JERON	4	10	7	0
118	0927442	I.E. INICIAL JARDIN - 396	SAN SALVAI	VICHO	4	11	6	1

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO — Prof. Judith A. Huallanca Ruelas, ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO — Prof. Epifanio Aramburu Mendoza, Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO — Lic. Exaltación Nina Cruz, ESPECIALISTA DE EDUCACION FABRICA ALTERNATIVA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION, CUSCO UNIDAD EDUCATIVA N° 312 UGEL CUSCO — Abog. Prof. Nadina Silva Peral, ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - CUSCO — Prof. Raúl Rivas Miranda, ESPECIALISTA SECUNDARIA

35

PERÚ Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

119	0927509	I.E. INICIAL JARDIN - 332	LUCRE	HUAMBUT	4	6	3	2
120	1062470	I.E. INICIAL JARDIN - NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO FE Y ALEGRIA 21	SAN JERÓNI	SAN JERÓN	4	57	80	0
121	1349802	I.E. INICIAL JARDIN - PICOL ORCCONQUIO	SAN JERÓNI	PICOL	4	30	27	3
122	1399401	I.E. INICIAL JARDIN - INICIAL DE YANAMANCHI	LUCRE	YANAMAN	4	33	30	3
123	1468727	I.E. INICIAL JARDIN - 50709 CONCHACALLA	SAN JERÓNI	CONCHAC	4	15	8	1
124	1543552	I.E. INICIAL JARDIN - 859 JUSTO BARRIONUEVO ALVAREZ	OROPESA	OROPESA	4	57	33	0
125	1644046	I.E. INICIAL JARDIN - 1229	SAN JERÓNI	SAN JERON	4	30	29	4
126	1681642	I.E. INICIAL JARDIN - 51023 SAN LUIS GONZAGA	SAN JERÓNI	SAN JERON	4	6	3	0
127	1681832	I.E. INICIAL JARDIN - 1275	SAN JERÓNI	SAN JERON	4	21	15	0
128	1712678	I.E. INICIAL JARDIN - 50038 ALEJANDRO VELASCO ASTETE	SAN JERÓNI	SAN JERON	4	30	27	0
129	1712686	I.E. INICIAL JARDIN - 50814	SAN JERÓNI	SONCCO G	4	13	8	2
130	1712710	I.E. INICIAL JARDIN - 1312	SAN JERÓNI	30 DE SETIE	4	30	27	0
		CANTIDAD DISTRIBUIDA - UGEL A IIEE.				5144.00	5281.00	143.00

Prof. Judith A. Ñihuallanca Ruela
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

Prof. Epifanio Aramburú Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

Abog. Pro[illegible]dira Silva Peralta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PRONOEI - DOTACIÓN 2022

ITEM			COORDINADOR		DISTRITO	RUTA	CICLO	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE: MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4 AÑOS	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE - MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS
1	2440042	I.E. PRONOEI - EL BOSQUE	AMELIA ALEJANDRINA MEL	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	3	8
2	2440044	I.E. PRONOEI - CAMINO REAL III	AMELIA ALEJANDRINA MEL	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	6	7
3	2440045	I.E. PRONOEI - JOSE FLORES PANTOJA	AMELIA ALEJANDRINA MEL	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	6	10
4	2457801	I.E. PRONOEI - INDEPENDENCIA COMITE CINCO	AMELIA ALEJANDRINA MEL	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	3	6
5	2457804	I.E. PRONOEI - SAYARIY ALTO	AMELIA ALEJANDRINA MEL	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	4	8
6	2457805	I.E. PRONOEI - TORRECHAYOC ÑUSTA	AMELIA ALEJANDRINA MEL	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	7	9
7	2457806	I.E. PRONOEI - ALTO CUSCO	AMELIA ALEJANDRINA MEL	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	5	8
8	2457812	I.E. PRONOEI - CAMINO INKA	AMELIA ALEJANDRINA MEL	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	3	7
9	2457817	I.E. PRONOEI - HUAMPAR	AMELIA ALEJANDRINA MEL	HUAMPAR	POROY	1	CICLO II	6	7
10	2457821	I.E. PRONOEI - VALLECITO MIRAFLORES	AMELIA ALEJANDRINA MEL	MIRAFLORES	CUSCO	2	CICLO II	13	10
11	2457825	I.E. PRONOEI - BUENOS AIRES - LA VICTORIA	AMELIA ALEJANDRINA MEL	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	7	9
12	2457826	I.E. PRONOEI - SEÑOR DE QOYLLORITTY	AMELIA ALEJANDRINA MEL	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	8	6
13	3914750	I.E. PRONOEI BUENOS AIRES LA VICTORIA I	AMELIA ALEJANDRINA MEL	LA VICTORIA	CUSCO	2	CICLO II	7	9
14	2348901	I.E. PRONOEI - CESAR VALLEJO I	ANA MARIA ROZAS RAMIRE	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	12	4
15	2348907	I.E. PRONOEI - VILLA CESAR I	ANA MARIA ROZAS RAMIRE	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	11	7
16	2348912	I.E. PRONOEI - VILLA GUADALUPE	ANA MARIA ROZAS RAMIRE	VILLA GUADAL	SANTIAGO	1	CICLO II	11	11
17	2348914	I.E. PRONOEI - KUYCHIRU I	ANA MARIA ROZAS RAMIRE	KUICHIRO	SANTIAGO	1	CICLO II	14	9
18	2348916	I.E. PRONOEI - NUEVAS AMERICAS	ANA MARIA ROZAS RAMIRE	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	10	4
19	2348917	I.E. PRONOEI - TINCOC	ANA MARIA ROZAS RAMIRE	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	4	8
20	2348921	I.E. PRONOEI - VILLA PRIMAVERA	ANA MARIA ROZAS RAMIRE	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	10	7

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Epifanio Aramburú Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD EJECUTIVA N° 312 UGEL CUSCO
Amos. Prof. Milira Silva Peralta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

PERÚ Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

21	2348925	I.E. PRONOEI - FERNANDEZ	ANA MARIA ROZAS RAMIRE	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	10	7
22	2348926	I.E. PRONOEI - LOS INVESTIGADORES	ANA MARIA ROZAS RAMIRE	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	10	5
23	2348927	I.E. PRONOEI - RAYITOS DE SOL	ANA MARIA ROZAS RAMIRE	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	5	7
24	2348929	I.E. PRONOEI - SEÑOR DE HUANCA	ANA MARIA ROZAS RAMIRE	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	7	5
25	2348930	I.E. PRONOEI - SAN ISIDRO - SANTIAGO	ANA MARIA ROZAS RAMIRE	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	3	9
26	2348932	I.E. PRONOEI - SOL DE AMERICA	ANA MARIA ROZAS RAMIRE	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	5	11
27	2348934	I.E. PRONOEI - KUYCHIRO II	ANA MARIA ROZAS RAMIRE	KUICHIRO	SANTIAGO	1	CICLO II	1	11
28	2432440	I.E. PRONOEI - LUCERITOS	ANA MARIA ROZAS RAMIRE	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	4	6
29	3893359	I.E. PRONOEI - ANGELITOS DE JESUS	ANA MARIA ROZAS RAMIRE	VIRGEN DE BEL	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	8	10
30	3914752	I.E. PRONOEI PRIMERO DE MAYO	ANA MARIA ROZAS RAMIRE	SAN ANTONIO	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	12	6
31	2345812	I.E. PRONOEI - PATABAMBA	CARMEN ROCIO DEL SOLAR	PATABAMBA	OROPESA	4	CICLO II	4	3
32	2345818	I.E. PRONOEI - SAYLLA CHICO	CARMEN ROCIO DEL SOLAR	SAYLLA	SAYLLA	4	CICLO II	8	9
33	2345820	I.E. PRONOEI - GARABATOS	CARMEN ROCIO DEL SOLAR	SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	4	CICLO II	8	4
34	2345821	I.E. PRONOEI - LOS CARIÑOSITOS	CARMEN ROCIO DEL SOLAR	ALTIVA CANAS	SAN JERONIMO	4	CICLO II	9	4
35	2345823	I.E. PRONOEI - RAYITOS DE LUZ	CARMEN ROCIO DEL SOLAR	SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	4	CICLO II	6	7
36	2345824	I.E. PRONOEI - CARITAS FELICES	CARMEN ROCIO DEL SOLAR	SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	4	CICLO II	12	8
37	2345826	I.E. PRONOEI - EL JARDIN DE MARIA	CARMEN ROCIO DEL SOLAR	SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	4	CICLO II	4	9
38	2345827	I.E. PRONOEI - LEONCITOS DEL SABER	CARMEN ROCIO DEL SOLAR	CHIMPAHUAY	SAN JERONIMO	4	CICLO II	12	4
39	2345828	I.E. PRONOEI - MUNDO DE COLORES	CARMEN ROCIO DEL SOLAR	SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	4	CICLO II	2	8
40	2345832	I.E. PRONOEI - CARRUSEL DE NIÑOS	CARMEN ROCIO DEL SOLAR	SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	4	CICLO II	8	6
41	2345834	I.E. PRONOEI - GOTITAS DE AMOR	CARMEN ROCIO DEL SOLAR	SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	4	CICLO II	11	7
42	2440036	I.E. PRONOEI - NIÑO GENIO	CARMEN ROCIO DEL SOLAR	SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	4	CICLO II	7	7
43	3859455	I.E. PRONOEI - LOS PIMPOLLITOS	CARMEN ROCIO DEL SOLAR	VALLECITO	SAN JERONIMO	4	CICLO II	11	3
44	3947735	I.E. PRONOEI - DULCE SEMILLA	CARMEN ROCIO DEL SOLAR	SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	4	CICLO II	7	8
45	3947737	I.E. PRONOEI - LOS JAZMINES	CARMEN ROCIO DEL SOLAR	SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	4	CICLO II	5	4
46	2348219	I.E. PRONOEI - VIRGEN DEL CARMEN	EDGAR ABEL CABRERA MAD	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	10	6
47	2440003	I.E. PRONOEI - SANTA ROSA III	EDGAR ABEL CABRERA MAD	SANTA ROSA /	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	4	6
48	2440005	I.E. PRONOEI - BALCONCILLO ALTO	EDGAR ABEL CABRERA MAD	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	1	6
49	2440007	I.E. PRONOEI - VALLECITO SAN SEBASTIAN	EDGAR ABEL CABRERA MAD	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	12	9
50	2440009	I.E. PRONOEI - SAN JOSE	EDGAR ABEL CABRERA MAD	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	8	18

GOBIERNO REGIONAL CUSCO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Prof. Judith A. Huallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Epifanio Aramburú Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - UGEL CUSCO
Prof. Raúl Ruvac Mirano
ESPECIALISTA SECUNDARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD EJECUTORA N° 312 UGEL CUSCO
Adm. Yadira Silva Peralta
ESPECIALISTA EDUCACION INICIAL

32

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

51	2440012	I.E. PRONOEI - BUENA VISTA	EDGAR ABEL CABRERA MAD	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	4	4
52	2440020	I.E. PRONOEI - LOS ANDENES	EDGAR ABEL CABRERA MAD	LOS ANDENES	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	8	9
53	2440025	I.E. PRONOEI - MESA REDONDA	EDGAR ABEL CABRERA MAD	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	5	6
54	2440026	I.E. PRONOEI - LA FLORIDA DEL INCA	EDGAR ABEL CABRERA MAD	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	7	8
55	2440031	I.E. PRONOEI - SEÑOR DE LOS TEMBLORES	EDGAR ABEL CABRERA MAD	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	5	10
56	2440035	I.E. PRONOEI - DIVINO AMOR	EDGAR ABEL CABRERA MAD	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	11	2
57	3914737	I.E. PRONOEI QOORICANCHA	EDGAR ABEL CABRERA MAD	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	22	12
58	3914739	I.E. PRONOEI SOL NACIENTE	EDGAR ABEL CABRERA MAD	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	9	11
59	3914749	I.E. PRONOEI SEÑOR DE HUANTA	EDGAR ABEL CABRERA MAD	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	2	11
60	3947734	I.E. PRONOEI - LOS PROCERES	EDGAR ABEL CABRERA MAD	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	3	10
61	2475302	I.E. PRONOEI - BALCONCILLO BAJO	ELIZABETH ECHEGARAY ROI	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	7	7
62	2475303	I.E. PRONOEI - DIEGO QUISPE TTITO	ELIZABETH ECHEGARAY ROI	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	5	5
63	2475304	I.E. PRONOEI - CCAPAC MOCCO	ELIZABETH ECHEGARAY ROI	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	7	7
64	2475305	I.E. PRONOEI - LA PERLA	ELIZABETH ECHEGARAY ROI	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	10	4
65	2475306	I.E. PRONOEI - MIGUEL GRAU	ELIZABETH ECHEGARAY ROI	MIGUEL GRAU	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	8	8
66	2475307	I.E. PRONOEI - ARCO IRIS	ELIZABETH ECHEGARAY ROI	ARCO IRIS	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	9	11
67	2475308	I.E. PRONOEI - SELVA ALEGRE	ELIZABETH ECHEGARAY ROI	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	7	9
68	2475310	I.E. PRONOEI - SAUCES DE LA PRADERA	ELIZABETH ECHEGARAY ROI	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	12	5
69	2475312	I.E. PRONOEI - SANTA ROSA II	ELIZABETH ECHEGARAY ROI	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	10	8
70	2475316	I.E. PRONOEI - CCORIMARCA	ELIZABETH ECHEGARAY ROI	CCORIMARCA	CUSCO	2	CICLO II	8	10
71	2475321	I.E. PRONOEI - LOS OLIVOS	ELIZABETH ECHEGARAY ROI	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	8	8
72	2475322	I.E. PRONOEI - MARCACHAYOC	ELIZABETH ECHEGARAY ROI	MARCACHAYO	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	8	9
73	2475323	I.E. PRONOEI - PRECURSORES	ELIZABETH ECHEGARAY ROI	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	12	7
74	2475324	I.E. PRONOEI - VILLA ESPERANZA	ELIZABETH ECHEGARAY ROI	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	10	7
75	2475326	I.E. PRONOEI - SANTO TOMAS	ELIZABETH ECHEGARAY ROI	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	4	8
76	2475327	I.E. PRONOEI - LOS ANGELES	ELIZABETH ECHEGARAY ROI	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	1	10
77	2475328	I.E. PRONOEI - ARCO IRIS II	ELIZABETH ECHEGARAY ROI	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	4	9
78	3859464	I.E. PRONOEI - SOL Y LUNA	ELIZABETH ECHEGARAY ROI	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	7	5
79	2345835	I.E. PRONOEI - EL TABLON	GIOVANNA ELIZABETH CAST	SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	4	CICLO II	7	9
80	2348201	I.E. PRONOEI - PICOL ORCCOMPUGIO	GIOVANNA ELIZABETH CAST	PICOL ORCCOI	SAN JERONIMO	4	CICLO II	3	10
81	2348202	I.E. PRONOEI - MIRAFLORES	GIOVANNA ELIZABETH CAST	SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	4	CICLO II	6	9
82	2348203	I.E. PRONOEI - ROMERITOS	GIOVANNA ELIZABETH CAST	SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	4	CICLO II	4	4
83	2348208	I.E. PRONOEI - VILLA LA RINCONADA	GIOVANNA ELIZABETH CAST	VILLA LA RINC	SAN JERONIMO	4	CICLO II	6	9
84	2348213	I.E. PRONOEI - HUAYLLARPAMPA	GIOVANNA ELIZABETH CAST	HUAYLLARPAN	LUCRE	4	CICLO II	16	8
85	2348215	I.E. PRONOEI - PILLAO MATAO	GIOVANNA ELIZABETH CAST	PILLAO MATAC	SAN JERONIMO	4	CICLO II	9	9
86	2348231	I.E. PRONOEI - SUCSO AUCCAYLLE	GIOVANNA ELIZABETH CAST	SUCCSO AUCC	SAN JERONIMO	4	CICLO II	7	12
87	3859458	I.E. PRONOEI - PALLPANCCAY	GIOVANNA ELIZABETH CAST	COLLPARO RAYS	SAN JERONIMO	4	CICLO II	7	13

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Ed. Epifanio Aramburú Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA CUSCO
Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD EDUCATIVA N° 312 UGEL CUSCO
Abog. Prof. Padira Silva Peralta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

88	3859459	I.E. PRONOEI - ANEXO HUAYLLARPAMPA	GIOVANNA ELIZABETH CAS	SUCCSO AUCC	SAN JERÓNIMO	4	CICLO II	1	1
89	3859460	I.E. PRONOEI - JUSCCAPAMPA	GIOVANNA ELIZABETH CAS	SUCCSO AUCC	SAN JERÓNIMO	4	CICLO II	11	16
90	2348221	I.E. PRONOEI - MIRADOR DE LOS CUATRO SUYOS	LUZ KRUSCAYA COSIO SOTA	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	9	8
91	2427402	I.E. PRONOEI - SANTA ROSA I	LUZ KRUSCAYA COSIO SOTA	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	7	12
92	2427407	I.E. PRONOEI - LOS SALVADORES	LUZ KRUSCAYA COSIO SOTA	FUNDO SALVA	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	4	9
93	2427408	I.E. PRONOEI - UNINCHIS	LUZ KRUSCAYA COSIO SOTA	UNUNCHIS	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	8	11
94	2427411	I.E. PRONOEI - VILLA MIRADOR	LUZ KRUSCAYA COSIO SOTA	VILLA MIRADO	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	4	8
95	2427414	I.E. PRONOEI - UNUNCHIS II	LUZ KRUSCAYA COSIO SOTA	UNUNCHIS	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	12	5
96	2427422	I.E. PRONOEI - HUAYLLARCOCHA	LUZ KRUSCAYA COSIO SOTA	HUAYLLARCOC	CUSCO	2	CICLO II	14	9
97	2427427	I.E. PRONOEI - PASITOS	LUZ KRUSCAYA COSIO SOTA	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	11	11
98	2427429	I.E. PRONOEI - LAS HORMIGUITAS	LUZ KRUSCAYA COSIO SOTA	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	5	6
99	2427432	I.E. PRONOEI - MOISES BARREDA	LUZ KRUSCAYA COSIO SOTA	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	8	8
100	2427435	I.E. PRONOEI - ROSASPATA II	LUZ KRUSCAYA COSIO SOTA	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	1	12
101	2440038	I.E. PRONOEI - NIÑOS DE MARIA	LUZ KRUSCAYA COSIO SOTA	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	10	8
102	2440040	I.E. PRONOEI - LOS SALVADORES II	LUZ KRUSCAYA COSIO SOTA	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	6	6
103	3859453	I.E. PRONOEI - VILLA PROGRESO	LUZ KRUSCAYA COSIO SOTA	VILLA PROGRE	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	6	8
104	3892557	I.E.PRONOEI - LAS CRUCES	LUZ KRUSCAYA COSIO SOTA	TRES CRUCES	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	7	5
105	3914747	I.E. PRONOEI SEMILLITAS DEL FUTURO	LUZ KRUSCAYA COSIO SOTA	KARI GRANDE	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	5	15
106	2348222	I.E. PRONOEI - AGUA DULCE	LUZ YANETTE PILARES FLOR	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	12	6
107	2348223	I.E. PRONOEI - MUNAY	LUZ YANETTE PILARES FLOR	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	14	2
108	2348224	I.E. PRONOEI - EL SATELITE	LUZ YANETTE PILARES FLOR	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	8	6
109	2348226	I.E. PRONOEI - UVIMA VII	LUZ YANETTE PILARES FLOR	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	7	9
110	2348227	I.E. PRONOEI - CORPAC	LUZ YANETTE PILARES FLOR	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	13	6
111	2479203	I.E. PRONOEI - LOS NOGALES	LUZ YANETTE PILARES FLOR	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	5	9
112	2479205	I.E. PRONOEI - SEÑOR DE CCOYLLORITI	LUZ YANETTE PILARES FLOR	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	1	12
113	2479211	I.E. PRONOEI - AYAMARCA II	LUZ YANETTE PILARES FLOR	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	9	5
114	2479215	I.E. PRONOEI - AYAMARCA I	LUZ YANETTE PILARES FLOR	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	2	8
115	2479217	I.E. PRONOEI - ARAHUAY	LUZ YANETTE PILARES FLOR	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	4	8
116	2479225	I.E. PRONOEI - CIELITO AZUL	LUZ YANETTE PILARES FLOR	WANCHAQ	WANCHAQ	3	CICLO II	11	7
117	2479226	I.E. PRONOEI - PARAISO DE FATIMA	LUZ YANETTE PILARES FLOR	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	9	10
118	3872051	I.E. PRONOEI - LA CASITA DE LA FELICIDAD	LUZ YANETTE PILARES FLOR	MANCO CAPAC	CUSCO	2	CICLO II	6	8
119	3893360	I.E. PRONOEI - LA CASITA DE JESUS	LUZ YANETTE PILARES FLOR	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	10	9
120	3893361	I.E. PRONOEI - LA CASITA DE ESTHER	LUZ YANETTE PILARES FLOR	LOS SAUCES	WANCHAQ	3	CICLO II	4	10
121	3947733	I.E. PRONOEI - NIÑO MANUELITO	LUZ YANETTE PILARES FLOR	SUCRE	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	1	6
122	2349730	I.E. PRONOEI - APRENDIENDO CON AMOR	MABEL LILIAN ZAMORA ALA	JUAN ESPINOZ	SANTIAGO	1	CICLO II	1	9
123	2432438	I.E. PRONOEI - DIVINO NIÑO JESUS	MABEL LILIAN ZAMORA ALA	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	7	11
124	2479901	I.E. PRONOEI - ESTRELLITA I	MABEL LILIAN ZAMORA ALA	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	23	11
125	2479902	I.E. PRONOEI - LA ESTRELLA II	MABEL LILIAN ZAMORA ALA	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	11	9
126	2479904	I.E. PRONOEI - LOS VALLEJITOS	MABEL LILIAN ZAMORA ALA	LUIS VALLEJO S	SANTIAGO	1	CICLO II	1	10
127	2479906	I.E. PRONOEI - CAPULLITO	MABEL LILIAN ZAMORA ALA	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	1	8
128	2479909	I.E. PRONOEI - ERAPATA	MABEL LILIAN ZAMORA ALA	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	1	2
129	2479910	I.E. PRONOEI - CHOCO	MABEL LILIAN ZAMORA ALA	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	7	7
130	2479917	I.E. PRONOEI - PATRON SAN SEBASTIAN	MABEL LILIAN ZAMORA ALA	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	6	9

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

Prof. Germán Aramburu Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN

Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

131	2479920	I.E. PRONOEI - CAPULLITOS DEL SABER	MABEL LILIAN ZAMORA ALA	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	7	10
132	2479924	I.E. PRONOEI - RAMIRO PRIALE II- LUCESITA.	MABEL LILIAN ZAMORA ALA	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	3	14
133	2479925	I.E. PRONOEI - MANAHUAÑUNQA	MABEL LILIAN ZAMORA ALA	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	6	14
134	2479926	I.E. PRONOEI - PACCAREQTAMBO	MABEL LILIAN ZAMORA ALA	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	4	14
135	3914741	I.E. PRONOEI MI PEQUEÑO UNIVERSO	MABEL LILIAN ZAMORA ALA	HUANCARO	SANTIAGO	1	CICLO II	2	9
136	3914742	I.E.PRONOEI LA CASITA DEL SABER	MABEL LILIAN ZAMORA ALA	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	8	6
137	3965273	I.E. PRONOEI - ADVENTURAY - ANEXO ANCASCHACA	MABEL LILIAN ZAMORA ALA	ANCASCHACA	SANTIAGO	1	CICLO II	8	8
138	2344803	I.E. PRONOEI - ROSALES	MARINA ANTONIA CAJIGAS	SAN JERONIMO	SAN JERÓNIMO	4	CICLO II	3	9
139	2344805	I.E. PRONOEI - VIRGEN ASUNTA	MARINA ANTONIA CAJIGAS	VIRGEN ASUNT	OROPESA	4	CICLO II	5	5
140	2344806	I.E. PRONOEI - SAN ISIDRO	MARINA ANTONIA CAJIGAS	SAN ISIDRO	SAN JERÓNIMO	4	CICLO II	1	17
141	2344807	I.E. PRONOEI - SILKINCHANI	MARINA ANTONIA CAJIGAS	SILKINCHANI	SAN JERÓNIMO	4	CICLO II	4	13
142	2344808	I.E. PRONOEI - PICOL MOJONPATA	MARINA ANTONIA CAJIGAS	SAN JERONIMO	SAN JERÓNIMO	4	CICLO II	7	11
143	2344809	I.E. PRONOEI - PACOR	MARINA ANTONIA CAJIGAS	PACOR	SAN SALVADOR	4	CICLO II	7	5
144	2344821	I.E. PRONOEI - ANGELITOS	MARINA ANTONIA CAJIGAS	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	6	7
145	2344822	I.E. PRONOEI - CHIMPAPAMPA	MARINA ANTONIA CAJIGAS	OROPESA	OROPESA	4	CICLO II	3	7
146	2344824	I.E. PRONOEI - CONDEBAMBA	MARINA ANTONIA CAJIGAS	HACIENDA CO	SAYLLA	4	CICLO II	7	8
147	2344825	I.E. PRONOEI - SAN ISIDRO II	MARINA ANTONIA CAJIGAS	SAN ISIDRO	SAN JERÓNIMO	4	CICLO II	11	7
148	3914745	I.E. PRONOEI TIPON NUEVO	MARINA ANTONIA CAJIGAS	TIPON	OROPESA	4	CICLO II	6	15
149	2427442	I.E. PRONOEI - CHINCHERO II	MATILDE ANGELICA CUNZA	TICA TICA	CUSCO	2	CICLO II	2	10
150	2432401	I.E. PRONOEI - PARROQUIA ALMUDENA	MATILDE ANGELICA CUNZA	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	2	12
151	2432402	I.E. PRONOEI - CALLANCA	MATILDE ANGELICA CUNZA	CALLANCA	CUSCO	2	CICLO II	5	6
152	2432406	I.E. PRONOEI - CHINCHERO	MATILDE ANGELICA CUNZA	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	6	16
153	2432407	I.E. PRONOEI - INDEPENDENCIA II - SANTIAGO	MATILDE ANGELICA CUNZA	INDEPENDENC	SANTIAGO	1	CICLO II	7	19
154	2432408	I.E. PRONOEI - TICA TICA	MATILDE ANGELICA CUNZA	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	6	13
155	2432411	I.E. PRONOEI - SAYARI NIHUAS	MATILDE ANGELICA CUNZA	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	7	9
156	2432412	I.E. PRONOEI - CINCO DE ABRIL	MATILDE ANGELICA CUNZA	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	13	8
157	2432413	I.E. PRONOEI - TIERRA PROMETIDA	MATILDE ANGELICA CUNZA	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	1	11
158	2432420	I.E. PRONOEI - TIWINZA	MATILDE ANGELICA CUNZA	POROY	POROY	1	CICLO II	15	5
159	2432422	I.E. PRONOEI - INDEPENDENCIA II	MATILDE ANGELICA CUNZA	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	4	6
160	2432423	I.E. PRONOEI - BARRANQUILLO	MATILDE ANGELICA CUNZA	POROY	POROY	1	CICLO II	8	11
161	2432424	I.E. PRONOEI - ANTAYLLU	MATILDE ANGELICA CUNZA	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	4	8
162	2432426	I.E. PRONOEI - AMAUTA	MATILDE ANGELICA CUNZA	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	5	10
163	3918832	I.E. PRONOEI SAN MARCOS	MATILDE ANGELICA CUNZA	POROY	POROY	1	CICLO II	1	10
164	3918833	I.E. PRONOEI WALLATA I	MATILDE ANGELICA CUNZA	POROY	POROY	1	CICLO II	7	8
165	2440034	I.E. PRONOEI - PARAISO II	MILUSKA CARINA OQUEND	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	21	1
166	2476101	I.E. PRONOEI - CCASCAPARO	MILUSKA CARINA OQUEND	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	12	11
167	2476105	I.E. PRONOEI - CEDIFA I	MILUSKA CARINA OQUEND	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	6	8
168	2476106	I.E. PRONOEI - EL MIRADOR	MILUSKA CARINA OQUEND	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	3	11
169	2476107	I.E. PRONOEI - CALVARIO	MILUSKA CARINA OQUEND	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	4	5
170	2476108	I.E. PRONOEI - PICCHU ALTO I	MILUSKA CARINA OQUEND	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	12	9

Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

Prof. Epifanio Aramburú Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

Página 24

Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

171	2476110	I.E. PRONOEI - LA RINCONADA I	MILUSKA CARINA OQUEND	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	10	9
172	2476111	I.E. PRONOEI - LA RINCONADA II	MILUSKA CARINA OQUEND	LA RINCONAD	CUSCO	2	CICLO II	3	3
173	2476113	I.E. PRONOEI - CEDIFA II	MILUSKA CARINA OQUEND	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	8	6
174	2476114	I.E. PRONOEI - AYAHUAYCO I	MILUSKA CARINA OQUEND	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	6	8
175	2476115	I.E. PRONOEI - AYAHUAYCO II	MILUSKA CARINA OQUEND	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	7	8
176	2476121	I.E. PRONOEI - EL PARAISO I	MILUSKA CARINA OQUEND	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	4	13
177	2476122	I.E. PRONOEI - VIRGEN DE CHAPI	MILUSKA CARINA OQUEND	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	11	10
178	2476123	I.E. PRONOEI - SANTA RITA	MILUSKA CARINA OQUEND	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	7	12
179	2476124	I.E. PRONOEI - SANTA LUCIA	MILUSKA CARINA OQUEND	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	12	10
180	3974187	I.E. PRONOEI - RAYITO DE LUZ	MILUSKA CARINA OQUEND	SAGRAYO LOC	CCORCCA	1	CICLO II	13	8
181	2349733	I.E. PRONOEI - SAN PEDRO	ROGER JOSE HUILLCA CURS	SAN PEDRO	SANTIAGO	1	CICLO II	2	7
182	2426602	I.E. PRONOEI - ZARZUELA	ROGER JOSE HUILLCA CURS	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	10	19
183	2426603	I.E. PRONOEI - QURIMACHAQWAYNIYUQ	ROGER JOSE HUILLCA CURS	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	25	4
184	2426606	I.E. PRONOEI - VILLA LOS JARDINES	ROGER JOSE HUILLCA CURS	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	19	15
185	2426607	I.E. PRONOEI - LOS JARDINES	ROGER JOSE HUILLCA CURS	LOS JARDINES	SANTIAGO	1	CICLO II	1	18
186	2426611	I.E. PRONOEI - LA PRADERA	ROGER JOSE HUILLCA CURS	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	8	8
187	2426613	I.E. PRONOEI - VIRGEN CONCEPCION	ROGER JOSE HUILLCA CURS	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	3	8
188	2426619	I.E. PRONOEI - DIGNIDAD NACIONAL	ROGER JOSE HUILLCA CURS	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	30	2
189	2426624	I.E. PRONOEI - ALTO BOLOGNESI	ROGER JOSE HUILLCA CURS	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	6	18
190	2426626	I.E. PRONOEI - ZARZUELA BAJA	ROGER JOSE HUILLCA CURS	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	28	2
191	3859462	I.E. PRONOEI - CCARHUIS	ROGER JOSE HUILLCA CURS	CCARHUIS	CCORCA	1	CICLO II	7	3
192	3947747	I.E. PRONOEI - SANTIAGO WARMA	ROGER JOSE HUILLCA CURS	ZARZUELA BAJ	SANTIAGO	1	CICLO II	2	10
193	3948535	I.E. PRONOEI - QHAPAQ SUNQU WARMA	ROGER JOSE HUILLCA CURS	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	2	25
194	3948537	I.E. PRONOEI - QHAPAQ WASI	ROGER JOSE HUILLCA CURS	CUSCO	CUSCO	2	CICLO II	9	8
195	3959218	I.E. PRONOEI - QURIMARKA WARMA	ROGER JOSE HUILLCA CURS	CCORIMARCA	CCORCA	1	CICLO II	2	3
196	2345837	I.E. PRONOEI - ANGELES DE AMOR	SERGIO BARRIONUEVO PEN	SAN JERONIM	SAN JERÓNIM	4	CICLO II	7	11
197	2348228	I.E. PRONOEI - CIELITO LINDO	SERGIO BARRIONUEVO PEN	SAN SEBASTIA	SAN SEBASTIA	3	CICLO II	4	10
198	2437301	I.E. PRONOEI - LUCERINAS	SERGIO BARRIONUEVO PEN	SAN SEBASTIA	SAN SEBASTIA	3	CICLO II	5	12
199	2437302	I.E. PRONOEI - TINGO	SERGIO BARRIONUEVO PEN	SAN JERONIM	SAN SEBASTIA	3	CICLO II	6	6
200	2437303	I.E. PRONOEI - PRIMAVERA	SERGIO BARRIONUEVO PEN	PRIMAVERA	SAN SEBASTIA	3	CICLO II	7	8
201	2437304	I.E. PRONOEI - TUPAC AMARU	SERGIO BARRIONUEVO PEN	SAN SEBASTIA	SAN SEBASTIA	3	CICLO II	7	17
202	2437307	I.E. PRONOEI - CASHUARINAS SUR	SERGIO BARRIONUEVO PEN	SAN JERONIM	SAN JERÓNIM	4	CICLO II	7	10
203	2437308	I.E. PRONOEI - VALLECITO	SERGIO BARRIONUEVO PEN	SAN SEBASTIA	SAN SEBASTIA	3	CICLO II	9	8
204	2437310	I.E. PRONOEI - CARRUSEL	SERGIO BARRIONUEVO PEN	SAN JERONIM	SAN JERÓNIM	4	CICLO II	7	10
205	2437311	I.E. PRONOEI - VILLA EL SOL	SERGIO BARRIONUEVO PEN	VILLA EL SOL	SAN JERÓNIM	4	CICLO II	11	12

Prof. Judith A. Huallanca Ruelas
ESPECIALISTA EDU. PRIMARIA

Prof. Epifanio Aramburu Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

Prof. Tania Silva Peralta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

206	2437312	I.E. PRONOEI - KANTUS LARAPA	SERGIO BARRIONUEVO PEN	LARAPA	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	15	8
207	2437313	I.E. PRONOEI - SANTA MARIA	SERGIO BARRIONUEVO PEN	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	7	5
208	2437315	I.E. PRONOEI - VILCABAMBA	SERGIO BARRIONUEVO PEN	VILCABAMBA	CAICAY	4	CICLO II	7	9
209	2437324	I.E. PRONOEI - RUISEÑORES	SERGIO BARRIONUEVO PEN	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	6	8
210	3914748	I.E. PRONOEI - GALLITO DE LAS ROCAS	SERGIO BARRIONUEVO PEN	SAN JERONIMO	SAN JERÓNIMO	4	CICLO II	11	9
211	2349705	I.E. PRONOEI - NACIONES UNIDAS	VERONICA AGUILAR CONDE	SANTA ROSA /	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	10	16
212	2349706	I.E. PRONOEI - VISTA ALEGRE	VERONICA AGUILAR CONDE	VISTA ALEGRE	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	4	10
213	2349709	I.E. PRONOEI - CENTRO COMERCIAL CONFRATERNID	VERONICA AGUILAR CONDE	WANCHAQ	WANCHAQ	3	CICLO II	12	6
214	2349711	I.E. PRONOEI - CHOCCO TIOBAMBA	VERONICA AGUILAR CONDE	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	1	8
215	2349713	I.E. PRONOEI - JUAN A. ESPINOZA MEDRANO	VERONICA AGUILAR CONDE	JUAN ESPINOZ	SANTIAGO	1	CICLO II	8	8
216	2349716	I.E. PRONOEI - LAS AMERICAS	VERONICA AGUILAR CONDE	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	5	16
217	2349719	I.E. PRONOEI - HUILLCARPAY	VERONICA AGUILAR CONDE	HACIENDA HU	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	1	4
218	2349722	I.E. PRONOEI - SEÑOR DE LOS MILAGROS	VERONICA AGUILAR CONDE	SEÑOR DE LOS	WANCHAQ	3	CICLO II	1	5
219	2349725	I.E. PRONOEI - PASTORCITOS DE JESUS	VERONICA AGUILAR CONDE	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3	CICLO II	6	7
220	2349727	I.E. PRONOEI - MUNDO DE CARAMELO	VERONICA AGUILAR CONDE	WANCHAQ	WANCHAQ	3	CICLO II	1	1
221	2349729	I.E. PRONOEI - ESTRELLITAS DE FATIMA	VERONICA AGUILAR CONDE	WANCHAQ	WANCHAQ	3	CICLO II	1	8
222	2349731	I.E. PRONOEI - ESTRELLITAS FUGACES	VERONICA AGUILAR CONDE	GENERAL OLLA	SANTIAGO	1	CICLO II	10	7
223	3885240	I.E. PRONOEI - SEÑOR DE CCOYLLORITY MOLINO I	VERONICA AGUILAR CONDE	SANTIAGO	SANTIAGO	1	CICLO II	1	6
		CANTIDAD DISTRIBUIDA - UGEL A IIEE.						1606	1893

Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Epifanio Arámburú Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

Alce. Prof. Zaira Silva Peralta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

PERÚ Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DEP - DOTACIÓN 2022

ITEM	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE LE	DISTRITO	DIRECCION	RUTA	CUADERNILLO DE TUTORIA 1	CUADERNILLO DE TUTORIA 2	CUADERNILLO DE TUTORIA 3	CUADERNILLO DE TUTORIA 4	CUADERNILLO DE TUTORIA 5	CUADERNILLO DE TUTORIA 6	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACION 1	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACION 2	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACION 3	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACION 4	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACION 5	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACION 6	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMATICA 1	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMATICA 2	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMATICA 3	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMATICA 4	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMATICA 5	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMATICA 6	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNOSTICA DE LECTURA (COMPRENSION DE TEXTOS ORALIZADOS). ESCRITURA Y MATEMATICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNOSTICA DE LECTURA (COMPRENSION DE TEXTOS ORALIZADOS). ESCRITURA Y MATEMATICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNOSTICA DE LECTURA (COMPRENSION DE TEXTOS ORALIZADOS). ESCRITURA Y MATEMATICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNOSTICA DE LECTURA (COMPRENSION DE TEXTOS ORALIZADOS). ESCRITURA Y MATEMATICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNOSTICA DE LECTURA (COMPRENSION DE TEXTOS ORALIZADOS). ESCRITURA Y MATEMATICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNOSTICA DE LECTURA (COMPRENSION DE TEXTOS ORALIZADOS). ESCRITURA Y MATEMATICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6	PRUEBA DIAGNOSTICA ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1ER GRADO DE PRIMARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2 GRADO DE PRIMARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4 GRADO DE PRIMARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5 GRADO DE PRIMARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6 GRADO DE PRIMARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA LECTURA COMPRENSION DE TEXTOS ORALIZADOS CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1ER GRADO DE PRIMARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2 GRADO DE PRIMARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA
1	0204842	I.E. PRIMARIA - 50706	Ccorca	CUSIBAMB A	1	12	11	13	16	14	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	12	13	15	17	16	10	12	15	15
2	0205013	I.E. PRIMARIA - 50723 CECILIA TUPAC AMARU	Santiago	CALLE JOSE CARLOS MARIATE	1	71	72	75	69	69	69	70	71	74	68	68	68	70	71	74	68	68	68	3	2	2	2	2	2	72	74	76	70	70	70	72	74	76
3	0205039	I.E. PRIMARIA - 50728	Santiago	A	1	6	5	6	6	8	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	6	7	9	9	10	9	6	7	9
4	0205047	I.E. PRIMARIA - 50729	Ccorca	S/N	1	7	6	4	9	8	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	7	8	7	12	10	11	7	8	7
5	0205559	SOL RADIANTE	Santiago	TIOBAMB	1	71	72	64	70	63	63	70	71	63	69	62	62	70	71	63	69	62	62	3	2	2	2	2	2	72	74	65	71	64	64	72	74	65
6	0205567	I.E. PRIMARIA - 50781	Santiago	SANTIAGO	1	56	56	41	40	42	35	55	55	40	39	41	34	55	55	40	39	41	34	3	1	1	1	1	1	57	58	43	42	44	37	57	58	43
7	0205989	TUPAC AMARU	Santiago	JERUSALE	1	168	170	203	193	204	166	167	169	202	192	203	165	167	169	202	192	203	165	6	7	6	6	7	6	164	167	200	189	198	162	164	167	200
8	0235333	ALEGRIA 20	Santiago	ROCOPAT	1	131	132	132	107	104	106	130	131	131	106	103	105	130	131	131	106	103	105	4	5	3	3	3	3	131	132	133	108	103	106	131	132	133
9	0404913	I.E. PRIMARIA - 50006	Santiago	JORGE	1	68	69	75	74	69	69	67	68	74	73	68	68	67	68	74	73	68	68	2	2	2	2	2	2	70	70	76	75	70	70	70	70	76
10	0404939	I.E. PRIMARIA - 50007	Ccorca	PLAZA DE	1	16	15	13	17	17	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	16	17	16	20	19	16	16	17	16
11	0404947	I.E. PRIMARIA - 50008	Santiago	A	1	17	18	23	23	23	20			22	22	22	19			22	22	22	19	1	1	1	1	1	1	20	20	25	25	25	22	20	20	25
12	0404970	I.E. PRIMARIA - 50011	Santiago	A	1	23	22	12	15	12	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	23	24	15	18	14	20	23	24	15
13	0404988	I.E. PRIMARIA - 50012	Santiago	CHOCCO	1	6	5	5	2	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	6	7	8	5	5	6	6	7	8
14	0405019	I.E. PRIMARIA - 50016	Ccorca	AYLLU S/N	1	2	2	5	2	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	2	1	1	1	4
15	0405027	I.E. PRIMARIA - 50017	Ccorca	A	1	2	2	2	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CUSCO
Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Epifanio Aramburú Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD EJECUTIVA N° 312 UGEL CUSCO
Abgo. Prof. Yadira Silva Perelta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

16	0405191	MANUEL SEOANE	Poroy	OSORIO	1	67	68	67	66	59	69	66	67	66	65	58	68	66	67	66	65	58	68	2	2	2	2	2	2	69	69	68	67	60	70	69	69	68
17	0405258	I.E. PRIMARIA - 50041	Santiago	PUQUIO	1	4	3	6	5	9	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	4	5	9	8	11	9	4	5	9
18	0405316	EL PERU	Santiago	PERU	1	75	76	87	79	64	89	74	75	86	78	63	88	74	75	86	78	63	88	2	2	2	2	2	2	77	77	88	80	65	90	77	77	88
19	0406793	MARISCAL ANDRES	Santiago	RAMON	1	63	64	68	70	92	89	62	63	67	69	91	88	62	63	67	69	91	88	2	2	2	3	3	3	65	65	69	70	92	89	65	65	69
20	0406819	I.E. PRIMARIA - 50005	Santiago	SANTIAGO	1	33	35	52	41	38	38	32	34	51	40	37	37	32	34	51	40	37	37	1	2	1	1	1	1	36	36	54	43	40	40	36	36	54
21	0472654	I.E. PRIMARIA - 50820	Santiago	MIGUEL	1	66	67	71	62	43	39	65	66	70	61	42	38	65	66	70	61	42	38	2	2	2	3	1	1	68	68	72	63	45	41	68	68	72
22	0517599	HUAYLLAY	Ccorca	HUAYLLAY	1	4	4	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	3	3	1
23	0520387	I.E. PRIMARIA - 50864	Ccorca	A	1	3	3	6	3	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	2	2	5	2	5	1	2	2	5
24	0551804	I.E. PRIMARIA - 50860	Santiago	PACHACU	1	28	29	42	29	34	40	27	28	41	28	33	39	27	28	41	28	33	39	1	1	1	1	1	1	31	31	44	31	36	42	31	31	44
25	0573436	I.E. PRIMARIA - 50941	Santiago	SANTIAGO	1	82	82	69	56	36	49	81	81	68	55	35	48	81	81	68	55	35	48	3	2	2	1	2	2	83	84	70	58	37	50	83	84	70
26	0671552	I.E. PRIMARIA - 51070	Santiago	HERMAN	1	32	34	47	39	38	36	31	33	46	38	37	35	31	33	46	38	37	35	1	2	1	1	1	1	35	35	49	41	40	38	35	35	49
27	0931026	501154	Ccorca	UGIO	1	2	2	3	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2
28	0932834	501222	Poroy	SUYO	1	43	44	33	39	48	34	42	43	32	38	47	33	42	43	32	38	47	33	1	1	1	1	1	1	46	46	35	41	50	36	46	46	35
29	0928762	501260	Poroy	A SENCCA	1	6	5	5	6	3	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	6	7	8	9	5	7	6	7	8
30	0933978	501318	Santiago	O S/N	1	33	34	38	37	37	26	32	33	37	36	36	25	32	33	37	36	36	25	1	1	1	1	1	1	36	36	40	39	39	28	36	36	40
31	0204859	SIMON BOLIVAR	Cusco	TUPAC	2	82	82	79	69	87	91	81	81	78	68	86	90	81	81	78	68	86	90	4	2	3	3	3	3	82	75	79	69	87	91	82	75	79
32	0205054	NIÑO DIVINO	Cusco	HUARA	2	41	42	42	41	42	44	40	41	41	40	41	43	40	41	41	40	41	43	2	1	1	1	1	1	43	44	44	43	44	46	43	44	44
33	0205880	HUMBERTO LUNA	Cusco	CENTENA	2	131	132	128	135	131	141	130	131	127	134	130	140	130	131	127	134	130	140	4	5	5	4	5	5	129	132	128	134	128	139	129	132	128
34	0205906	ALEJANDRO SANCHEZ	Cusco	NUEVA	2	99	100	106	126	136	134	98	99	105	125	135	133	98	99	105	125	135	133	4	5	3	4	5	5	98	101	107	125	133	132	98	101	107
35	0205922	I.E. PRIMARIA - 51003	Cusco	GRAU 725	2	135	136	117	130	172	151	134	135	116	129	171	150	134	135	116	129	171	150	4	5	5	5	5	5	133	136	116	128	168	149	133	136	[illegible]
36	0205948	SAN VICENTE	Cusco	VICENTE	2	69	70	88	90	76	104	68	69	87	89	75	103	68	69	87	89	75	103	4	3	3	3	3	3	70	71	88	90	76	104	70	71	88
37	0205997	VALENTIN PANIAGUA	Cusco	MATARA	2	115	116	128	129	125	127	114	115	127	128	124	126	114	115	127	128	124	126	5	5	5	4	5	5	113	116	127	129	123	126	113	116	[illegible]
38	0206011	CIENCIAS	Cusco	SAN	2	142	143	142	154	144	136	141	142	141	153	143	135	141	142	141	153	143	135	5	5	5	4	5	5	141	143	141	154	142	135	141	143	[illegible]
39	0206037	FRANCISCO SIVIRICHI	Cusco	ARONES	2	119	120	134	131	129	133	118	119	133	130	128	132	118	119	133	130	128	132	5	5	5	4	5	5	118	121	134	131	127	132	118	121	134
40	0206086	JULIO ALBERTO	Cusco	ZORRITOS	2	78	77	41	67	53	54	77	76	40	66	52	53	77	76	40	66	52	53	4	1	2	2	2	1	79	79	42	68	54	56	79	79	42
41	0206102	ASHID KUMAR BAHAL	Cusco	NUEVA	2	98	41	101	108	71	76	97	40	100	107	70	75	97	40	100	107	70	75	4	1	3	3	2	2	99	43	102	109	72	77	99	43	102
42	0206110	GARCILASO DE LA	Cusco	DE LA	2	295	298	308	286	293	287	294	297	307	285	292	286	294	297	307	285	292	286	9	10	10	8	9	9	290	293	302	281	286	280	290	293	302
43	0206136	SAN FRANCISCO DE	Cusco	TRICENTE	2	145	146	125	134	125	139	144	145	124	133	124	138	144	145	124	133	124	138	6	6	5	4	6	5	144	146	125	134	122	136	144	146	125
44	0206151	I.E. PRIMARIA - 51017	Cusco	GAMARRA	2	128	129	105	117	137	130	127	128	104	116	136	129	127	128	104	116	136	129	3	3	5	4	5	5	129	131	105	117	135	129	129	131	105
45	0234955	I.E. PRIMARIA - 50859	Cusco	CHINCHAY	2	35	36	36	35	33	38	34	35	35	34	32	37	34	35	35	34	32	37	1	1	1	1	1	1	38	38	38	37	35	40	38	38	38
46	0405050	CLORINDA MATTO DE	Cusco	DE LA	2	188	189	199	199	202	221	187	188	198	198	201	220	187	188	198	198	201	220	6	7	6	6	6	7	186	187	196	197	199	217	186	187	196
47	0405068	I.E. PRIMARIA - 50021	Cusco	IRIS 537	2	31	32	34	33	33	32	30	31	33	32	32	31	30	31	33	32	32	31	1	1	1	1	1	1	34	34	36	35	35	34	34	34	36
48	0405076	JORGE CHAVEZ	Cusco	MANUEL	2	63	64	76	100	98	98	62	63	75	99	97	97	62	63	75	99	97	97	2	2	3	3	3	3	65	65	76	101	98	98	65	65	76
49	0405084	REPUBLICA DE	Cusco	COLLASUY	2	91	92	124	88	98	107	90	91	123	87	97	106	90	91	123	87	97	106	3	3	5	3	5	3	92	93	123	88	97	107	92	93	123
50	0405134	I.E. PRIMARIA - 50028	Cusco	SAN	2	34	36	72	55	40	37	33	35	71	54	39	36	33	35	71	54	39	36	1	2	2	2	1	1	37	37	73	56	42	39	37	37	73
51	0405233	I.E. PRIMARIA - 50039	Cusco	FRANCISC	2	21	21	24	11	8	20	20	20	23	10	7	19	20	20	23	10	7	19	1	1	1	1	1	1	24	24	26	14	11	23	24	24	26
52	0405324	LOS INCAS	Cusco	SARA	2	25	26	38	40	28	40	24	25	37	39	27	39	24	25	37	39	27	39	1	1	1	1	1	1	28	28	40	42	30	42	28	28	40

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DIRECCION

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Epifanio Aramburú Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD EJECUTORA N° 312 UGEL CUSCO
Abog. [illegible] Silva Peralta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

53	0406785	SANTA ROSA	Cusco	ANDRES	2	37	38	42	42	49	56	36	37	41	41	48	55	36	37	41	41	48	55	1	1	1	1	2	1	40	40	44	44	50	58	40	40	44
54	0407080	I.E. PRIMARIA - 50221	Cusco	OLLO	2	14	13	10	5	7	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	14	15	13	8	9	13	14	15	13
55	0489070	EDUCANDAS	Cusco	TEATRO	2	67	68	70	73	69	80	66	67	69	72	68	79	66	67	69	72	68	79	2	2	2	3	2	2	69	69	71	74	70	81	69	69	71
56	0591453	I.E. PRIMARIA - 50966	Cusco	MUTUA	2	32	33	25	25	21	21	31	32	24	24	20	20	31	32	24	24	20	20	1	1	1	1	1	1	35	35	27	27	23	23	35	35	27
57	0647230	I.E. PRIMARIA - 51061	Cusco	A	2	2	2	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
58	0699280	501100	Cusco	A LA	2	71	72	72	62	64	54	70	71	71	61	63	53	70	71	71	61	63	53	2	2	2	3	2	2	73	73	73	63	65	55	73	73	73
59	0827916	LUIS VALLEJOS	Cusco	AYACUCH	2	90	91	92	90	87	90	89	90	91	89	86	89	89	90	91	89	86	89	3	3	3	3	3	3	91	92	92	90	87	90	91	92	92
60	0918153	I.E. PRIMARIA - 50040	Cusco	A	2	12	11	9	11	12	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	12	13	12	14	14	12	12	13	12
61	1068722	501342	Cusco	RCA	2	6	5	9	5	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	6	7	12	8	5	5	6	7	12
62	1201607	501358 SALKANTAY	Cusco	Y SECTOR	2	2	2	3	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	3	1	1	2
63	1368218	FORTUNATO L	Cusco	DE LA	2	32	33	39	35	35	35	31	32	38	34	34	34	31	32	38	34	34	34	1	1	1	1	1	1	35	35	41	37	37	37	35	35	41
64	1386283	NUESTRA SEÑORA DE	Cusco	CHANCAS	2	31	33	47	36	31	33	30	32	46	35	30	32	30	32	46	35	30	32	1	2	1	1	1	1	34	34	49	38	33	35	34	34	49
65	0205062	NUESTRA SEÑORA DE	Wanchaq	COYA S/N	3	38	39	39	41	39	65	37	38	38	40	38	64	37	38	38	40	38	64	2	1	1	1	2	2	40	41	41	43	40	66	40	41	41
66	0205161	I.E. PRIMARIA - 50742	Taray	OC	3	6	6	6	6	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	1	1	5	5	5
67	0206128	ROMERITOS	Wanchaq	CUSCO	3	57	58	65	65	59	64	56	57	64	64	58	63	56	57	64	64	58	63	3	2	2	2	2	2	59	59	66	66	60	65	59	59	66
68	0206201	I.E. PRIMARIA - 51021	Wanchaq	LOS INCAS	3	69	70	78	74	71	70	68	69	77	73	70	69	68	69	77	73	70	69	2	2	2	2	2	2	71	71	79	75	72	71	71	71	79
69	0206219	DIEGO QUISPE TITO	San Sebas	SEBASTIA	3	153	154	160	162	165	157	152	153	159	161	164	156	152	153	159	161	164	156	5	6	5	5	6	5	152	154	159	161	162	155	152	154	159
70	0235010	NUESTRA SEÑORA DE	Wanchaq	CIVICA	3	94	95	99	100	105	102	93	94	98	99	104	101	93	94	98	99	104	101	3	3	3	3	3	3	95	96	99	101	104	102	95	96	99
71	0404996	TANKARPATA	San Sebas	ATA	3	38	39	39	39	36	31	37	38	38	38	35	30	37	38	38	38	35	30	1	1	1	1	1	1	41	41	41	41	38	33	41	41	41
72	0405001	I.E. PRIMARIA - 50015	San Sebas	CHA	3	6	5	5	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	6	7	8	5	5	5	6	7	[illegible]
73	0405100	DANIEL ESTRADA	Wanchaq	PEDRO	3	83	84	101	104	100	90	82	83	100	103	99	89	82	83	100	103	99	89	3	3	3	3	3	3	84	85	101	105	99	90	84	85	101
74	0405167	MIGUEL GRAU	Wanchaq	TOMASA	3	83	84	103	104	116	101	82	83	102	103	115	100	82	83	102	103	115	100	3	3	3	3	3	3	84	85	103	105	115	101	84	85	103
75	0405175	VIRGEN DE FATIMA	San Sebas	GARCILAS	3	93	95	137	145	118	128	92	94	136	144	117	127	92	94	136	144	117	127	3	5	5	5	4	5	94	95	136	145	117	127	94	95	136
76	0405183	I.E. PRIMARIA - 50034	San Sebas	A CCORAO	3	40	40	35	37	48	54	39	39	34	36	47	53	39	39	34	36	47	53	2	1	1	2	2	2	42	42	37	38	49	55	42	42	37
77	0405266	I.E. PRIMARIA - 50042	Taray	LE S/N	3	5	4	2	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	5	6	5	5	5	5	5	6	5
78	0405274	I.E. PRIMARIA - 50043	San Sebas	A KIRKAS	3	4	3	2	3	5	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	4	5	5	6	7	8	4	5	5
79	0405282	I.E. PRIMARIA - 50044	San Sebas	ATA	3	15	15	5	4	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	14	14	4	3	3	1	14	14	4
80	0405308	I.E. PRIMARIA - 50046	San Sebas	RCA S/N	3	33	34	31	25	33	20	32	33	30	24	32	19	32	33	30	24	32	19	1	1	1	1	1	1	36	36	33	27	35	22	36	36	33
81	0406702	I.E. PRIMARIA - 50190	Coya	BA	3	11	10	9	8	6	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	11	12	12	11	8	11	11	12	12
82	0406728	I.E. PRIMARIA - 50192	Coya	KENCO	3	7	6	6	3	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	7	8	9	6	7	6	7	8	9
83	0406751	DE LA MERCED	Wanchaq	TOMASA	3	36	37	39	39	39	69	35	36	38	38	38	68	35	36	38	38	38	68	1	1	1	1	1	2	39	39	41	41	41	70	39	39	41
84	0407064	I.E. PRIMARIA - 50219	Taray	MPA	3	2	2	2	2	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	1
85	0407072	I.E. PRIMARIA - 50220	Taray	MATINGA	3	16	17	21	16	18	25			20	15	17	24			20	15	17	24	1	1	1	1	1	1	19	19	23	18	20	27	19	19	23

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Judith A. Huallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Epifanio Aramburú Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD EJECUTORA N° 312 UGEL - CUSCO
Abog. Prof. Cintia Silva Peralta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación

| | | |

PERÚ | Ministerio | Viceministerio | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DEP - DOTACIÓN 2022

ITEM	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE I.E	DISTRITO	DIRECCION	RUTA	PRUEBA DIAGNOSTICA LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4° GRADO DE PRIMARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5° GRADO DE PRIMARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6° GRADO DE PRIMARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA MATEMATICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1ER GRADO DE PRIMARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA MATEMATICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2° GRADO DE PRIMARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA MATEMATICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA MATEMATICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4° GRADO DE PRIMARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA MATEMATICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5° GRADO DE PRIMARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA MATEMATICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6° GRADO DE PRIMARIA	REGISTRO DE ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1ER GRADO DE PRIMARIA	REGISTRO DE ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2° GRADO DE PRIMARIA	REGISTRO DE ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	REGISTRO DE ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4° GRADO DE PRIMARIA	REGISTRO DE ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5° GRADO DE PRIMARIA	REGISTRO DE ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6° GRADO DE PRIMARIA	REGISTRO DE LECTURA COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALIZADOS CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1 GRADO DE PRIMARIA	REGISTRO DE LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2° GRADO DE PRIMARIA	REGISTRO DE LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	REGISTRO DE LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4° GRADO DE PRIMARIA	REGISTRO DE LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5° GRADO DE PRIMARIA	REGISTRO DE LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6° GRADO DE PRIMARIA	REGISTRO DE MATEMATICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1ER GRADO DE PRIMARIA	REGISTRO DE MATEMATICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2° GRADO DE PRIMARIA	REGISTRO DE MATEMATICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	REGISTRO DE MATEMATICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4° GRADO DE PRIMARIA	REGISTRO DE MATEMATICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5° GRADO DE PRIMARIA	REGISTRO DE MATEMATICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6° GRADO DE PRIMARIA
1	0204842	I.E. PRIMARIA - 50706	Ccorca	CUSIBAMBA	1	17	16	10	12	13	15	17	16	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	0205013	I.E. PRIMARIA - 50723 CECILIA TUPAC AMARU	Santiago	CALLE JOSE CARLOS MARIATE	1	70	70	70	72	74	76	70	70	70	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2
3	0205039	I.E. PRIMARIA - 50728	Santiago	A	1	9	10	9	6	7	9	9	10	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	0205047	I.E. PRIMARIA - 50729	Ccorca	S/N	1	12	10	11	7	8	7	12	10	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	0205559	SOL RADIANTE	Santiago	TIOBAMB	1	71	64	64	72	74	65	71	64	64	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2
6	0205567	I.E. PRIMARIA - 50781	Santiago	SANTIAGO	1	42	44	37	57	58	43	42	44	37	3	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1
7	0205989	TUPAC AMARU	Santiago	JERUSALE	1	189	198	162	164	167	200	189	198	162	6	7	6	6	7	6	6	7	6	6	7	6	6	7	6	6	7	6	6	7	6
8	0235333	ALEGRIA 20	Santiago	ROCOPAT	1	108	103	106	131	132	133	108	103	106	4	5	3	3	3	3	4	5	3	3	3	3	4	5	3	3	3	3	3	3	3
9	0404913	I.E. PRIMARIA - 50006	Santiago	JORGE	1	75	70	70	70	70	76	75	70	70	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
10	0404939	I.E. PRIMARIA - 50007	Ccorca	PLAZA DE	1	20	19	16	16	17	16	20	19	16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	0404947	I.E. PRIMARIA - 50008	Santiago	A	1	25	25	22	20	20	25	25	25	22	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	0404970	I.E. PRIMARIA - 50011	Santiago	A	1	18	14	20	23	24	15	18	14	20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	0404988	I.E. PRIMARIA - 50012	Santiago	CHOCCO	1	5	5	6	6	7	8	5	5	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	0405019	I.E. PRIMARIA - 50016	Ccorca	AYLLU S/N	1	1	2	1	1	1	4	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	0405027	I.E. PRIMARIA - 50017	Ccorca	A	1	3	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA EDU. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Epifanio Aramburú Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD EJECUTIVA N° 312 UGEL CUSCO
Abog. Raúl Tantalura Silva Peralta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio | Programa Nacional de Dotación

16	0405191	MANUEL SEOANE	Poroy	CORTO	1	67	60	70	69	69	68	67	60	70	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
17	0405258	I.E. PRIMARIA - 50041	Santiago	PUQUIO	1	8	11	9	4	5	9	8	11	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	0405316	EL PERU	Santiago	PERU	1	80	65	90	77	77	88	80	65	90	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
19	0406793	MARISCAL ANDRES	Santiago	RAMON	1	70	92	89	65	65	69	70	92	89	2	2	2	3	3	3	2	2	2	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3
20	0406819	I.E. PRIMARIA - 50005	Santiago	SANTIAGO	1	43	40	40	36	36	54	43	40	40	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
21	0472654	I.E. PRIMARIA - 50820	Santiago	MIGUEL	1	63	45	41	68	68	72	63	45	41	2	2	2	3	1	1	2	2	2	3	1	1	2	2	2	3	1	1	1
22	0517599	HUAYLLAY	Ccorca	HUAYLLAY	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
23	0520387	I.E. PRIMARIA - 50864	Ccorca	A	1	2	5	1	2	2	5	2	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	0551804	I.E. PRIMARIA - 50860	Santiago	PACHACU	1	31	36	42	31	31	44	31	36	42	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
25	0573436	I.E. PRIMARIA - 50941	Santiago	SANTIAGO	1	58	37	50	83	84	70	58	37	50	3	2	2	1	2	2	3	2	2	1	2	2	3	2	2	1	2	2	2
26	0671552	I.E. PRIMARIA - 51070	Santiago	HERMAN	1	41	40	38	35	35	49	41	40	38	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
27	0731026	501154	Ccorca	UGIO	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
28	0732834	501222	Poroy	SUYO	1	41	50	36	46	46	35	41	50	36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
29	0928762	501260	Poroy	A SENCCA	1	9	5	7	6	7	8	9	5	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
30	0933978	501318	Santiago	O S/N	1	39	39	28	36	36	40	39	39	28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
31	0204859	SIMON BOLIVAR	Cusco	TUPAC	2	69	87	91	82	75	79	69	87	91	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	3	3	3
32	0205054	NIÑO DIVINO	Cusco	HUARA	2	43	44	46	43	44	44	43	44	46	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
33	0205880	HUMBERTO LUNA	Cusco	CENTENA	2	134	128	139	129	132	128	134	128	139	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5
34	0205906	ALEJANDRO SANCHEZ	Cusco	NUEVA	2	125	133	132	98	101	107	125	133	132	4	5	3	4	5	5	4	5	3	4	5	5	4	5	3	4	5	5	5
35	0205922	I.E. PRIMARIA - 51003	Cusco	GRAU 725	2	128	168	149	133	136	116	128	168	149	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5
36	0205948	SAN VICENTE	Cusco	VICENTE	2	90	76	104	70	71	88	90	76	104	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3
37	0205997	VALENTIN PANIAGUA	Cusco	MATARA	2	129	123	126	113	116	127	129	123	126	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5
38	0206011	CIENCIAS	Cusco	SAN	2	154	142	135	141	143	141	154	142	135	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5
39	0206037	FRANCISCO SIVIRICHI	Cusco	ARONES	2	131	127	132	118	121	134	131	127	132	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5
40	0206086	JULIO ALBERTO	Cusco	ZORRITOS	2	68	54	56	79	79	42	68	54	56	4	1	2	2	2	1	4	1	2	2	2	1	4	1	2	2	2	1	1
41	0206102	ASHID KUMAR BAHAL	Cusco	NUEVA	2	109	72	77	99	43	102	109	72	77	4	1	3	3	2	2	4	1	3	3	2	2	4	1	3	3	2	2	2
42	0206110	GARCILASO DE LA	Cusco	DE LA	2	281	286	280	290	293	302	281	286	280	9	10	10	8	9	9	9	10	10	8	9	9	9	10	10	8	9	9	9
43	0206136	SAN FRANCISCO DE	Cusco	TRICENTE	2	134	122	136	144	146	125	134	122	136	6	6	5	4	6	5	6	6	5	4	6	5	6	6	5	4	6	5	5
44	0206151	I.E. PRIMARIA - 51017	Cusco	GAMARRA	2	117	135	129	129	131	105	117	135	129	3	3	5	4	5	5	3	3	5	4	5	5	3	3	5	4	5	5	5
45	0234955	I.E. PRIMARIA - 50859	Cusco	CHINCHAY	2	37	35	40	38	38	38	37	35	40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
46	0405050	CLORINDA MATTO DE	Cusco	DE LA	2	197	199	217	186	187	196	197	199	217	6	7	6	6	6	7	6	7	6	6	6	7	6	7	6	6	6	7	7
47	0405068	I.E. PRIMARIA - 50021	Cusco	IRIS 537	2	35	35	34	34	34	36	35	35	34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
48	0405076	JORGE CHAVEZ	Cusco	MANUEL	2	101	98	98	65	65	76	101	98	98	2	2	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3
49	0405084	REPUBLICA DE	Cusco	COLLASUY	2	88	97	107	92	93	123	88	97	107	3	3	5	3	5	3	3	3	5	3	5	3	3	3	5	3	5	3	3
50	0405134	I.E. PRIMARIA - 50028	Cusco	SAN	2	56	42	39	37	37	73	56	42	39	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1
51	0405233	I.E. PRIMARIA - 50039	Cusco	FRANCISC	2	14	11	23	24	24	26	14	11	23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
52	0405324	LOS INCAS	Cusco	SARA	2	42	30	42	28	28	40	42	30	42	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Epifanio Aramburu Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Mirand
ESPECIALISTA SECUNDA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD EJECUTIVA N° 312 UGEL - CUSCO
Abog. Prof. Marina Silva Peralta
DE EDUCACIÓN INICIAL

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio | Programa Nacional de Dotación

53	0408285	SANTA ROSA	Cusco	CANORES	2	44	50	58	40	40	44	44	50	58	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2
54	0407080	I.E. PRIMARIA - 50221	Cusco	OLLO	2	8	9	13	14	15	13	8	9	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
55	0489070	EDUCANDAS	Cusco	TEATRO	2	74	70	81	69	69	71	74	70	81	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2
56	0591453	I.E. PRIMARIA - 50966	Cusco	MUTUA	2	27	23	23	35	35	27	27	23	23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
57	0647230	I.E. PRIMARIA - 51061	Cusco	A	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
58	0699280	501100	Cusco	A LA	2	63	65	55	73	73	73	63	65	55	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2
59	0817916	LUIS VALLEJOS	Cusco	AYACUCH	2	90	87	90	91	92	92	90	87	90	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
60	0818153	I.E. PRIMARIA - 50040	Cusco	A	2	14	14	12	12	13	12	14	14	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
61	1060722	501342	Cusco	RCA	2	8	5	5	6	7	12	8	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
62	1201607	501358 SALKANTAY	Cusco	Y SECTOR	2	1	1	3	1	1	2	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
63	1386218	FORTUNATO L	Cusco	DE LA	2	37	37	37	35	35	41	37	37	37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
64	1386283	NUESTRA SEÑORA DE	Cusco	CHANCAS	2	38	33	35	34	34	49	38	33	35	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1
65	0205062	NUESTRA SEÑORA DE	Wanchaq	COYA S/N	3	43	40	66	40	41	41	43	40	66	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2
66	0205161	I.E. PRIMARIA - 50742	Taray	OC	3	5	1	1	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
67	0206128	ROMERITOS	Wanchaq	CUSCO	3	66	60	65	59	59	66	66	60	65	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2
68	0206201	I.E. PRIMARIA - 51021	Wanchaq	LOS INCAS	3	75	72	71	71	71	79	75	72	71	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
69	0206219	DIEGO QUISPE TITO	San Sebas	SEBASTIA	3	161	162	155	152	154	159	161	162	155	5	6	5	5	6	5	5	6	5	5	6	5	5	6	5	5	6
70	0235010	NUESTRA SEÑORA DE	Wanchaq	CIVICA	3	101	104	102	95	96	99	101	104	102	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
71	0404996	TANKARPATA	San Sebas	ATA	3	41	38	33	41	41	41	41	38	33	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
72	0405001	I.E. PRIMARIA - 50015	San Sebas	CHA	3	5	5	5	6	7	8	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
73	0405100	DANIEL ESTRADA	Wanchaq	PEDRO	3	105	99	90	84	85	101	105	99	90	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
74	0405167	MIGUEL GRAU	Wanchaq	TOMASA	3	105	115	101	84	85	103	105	115	101	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
75	0405175	VIRGEN DE FATIMA	San Sebas	GARCILAS	3	145	117	127	94	95	136	145	117	127	3	5	5	5	4	5	3	5	5	5	4	5	3	5	5	5	4
76	0405183	I.E. PRIMARIA - 50034	San Sebas	A CCORAO	3	38	49	55	42	42	37	38	49	55	2	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2
77	0405266	I.E. PRIMARIA - 50042	Taray	LE S/N	3	5	5	5	5	6	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
78	0405274	I.E. PRIMARIA - 50043	San Sebas	A KIRKAS	3	6	7	8	4	5	5	6	7	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
79	0405282	I.E. PRIMARIA - 50044	San Sebas	ATA	3	3	3	1	14	14	4	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
80	0405308	I.E. PRIMARIA - 50046	San Sebas	RCA S/N	3	27	35	22	36	36	33	27	35	22	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
81	0406702	I.E. PRIMARIA - 50190	Coya	BA	3	11	8	11	11	12	12	11	8	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
82	0406728	I.E. PRIMARIA - 50192	Coya	KENCO	3	6	7	6	7	8	9	6	7	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
83	0406751	DE LA MERCED	Wanchaq	TOMASA	3	41	41	70	39	39	41	41	41	70	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
84	0407064	I.E. PRIMARIA - 50219	Taray	MPA	3	1	3	3	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
85	0407072	I.E. PRIMARIA - 50220	Taray	MATINGA	3	18	20	27	19	19	23	18	20	27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

Prof. Epifanio Aramburú Mendoza
Esp. Tec. de EIB y Ed. Primaria

Lic. Exaltación Nina Cruz

Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SEDE

Abog. Prof. Sadira Silva Peralta
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL

20

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

| | | |

PERÚ | Ministerio | Viceministerio | Programa Nacional de Dotación

ITEM	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE I.E	DISTRITO	DIRECCION	RUTA	¿ES AMOR LO QUE SIENTO? GUIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO PARA ADOLESCENTES 5	CUADERNO DE FICHAS FUENTES HISTORICAS 1	CUADERNO DE FICHAS FUENTES HISTORICAS 2	CUADERNO DE FICHAS FUENTES HISTORICAS 3	CUADERNO DE FICHAS FUENTES HISTORICAS 4	CUADERNO DE FICHAS FUENTES HISTORICAS 5	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN: COMPRENSIÓN LECTORA 1	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN: COMPRENSION LECTORA 2	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN: COMPRENSION LECTORA 3	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN: COMPRENSION LECTORA 4	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN: COMPRENSION LECTORA 5	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMATICA RESOLVAMOS PROBLEMAS 1	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMATICA RESOLVAMOS PROBLEMAS 2	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMATICA RESOLVAMOS PROBLEMAS 3	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMATICA RESOLVAMOS PROBLEMAS 4	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMATICA RESOLVAMOS PROBLEMAS 5	MANUAL DE USO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 1.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACION DIAGNOS	MANUAL DE USO DE LA PRUEBA DE MATEMATICA 2.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACION DIAGNOS	MANUAL DE USO DE LA PRUEBA DE MATEMATICA 3.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACION DIAGNOS	MANUAL DE USO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 4.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACION DIAGNOS	MANUAL DE USO DE LA PRUEBA DE MATEMATICA 5.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOS	MANUAL DE USO DE LAS PRUEBAS DE LECTURA Y ESCRITURA 1.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOCEAM	MANUAL DE USO DE LAS PRUEBAS DE LECTURA Y ESCRITURA 2.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOCEAM	MANUAL DE USO DE LAS PRUEBAS DE LECTURA Y ESCRITURA 3.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOCEAM	MANUAL DE USO DE LAS PRUEBAS DE LECTURA Y ESCRITURA 4.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOCEAM	MANUAL DE USO DE LAS PRUEBAS DE LECTURA Y ESCRITURA 5.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOCEAM	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA 1.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOCEAMOS	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA 2.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOCEAMOS
1	0236778	I.E. SECUNDARIA - FE Y ALEGRIA 20	SANTIAGO	SANTIAG	1	128	131	131	130	125	128	131	131	130	125	128	131	131	130	125	128	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	131	131
2	0591164	I.E. SECUNDARIA - VIVA EL PERU	SANTIAGO	SANTIAG	1	70	106	105	87	80	69	106	105	87	81	69	105	105	87	81	70	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	106	105
3	0730481	I.E. SECUNDARIA - MANUEL SEOANE CORRALES	POROY	POROY	1	53	52	52	53	64	53	52	52	52	64	53	52	52	52	64	53	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	53	52
4	0927814	I.E. SECUNDARIA - GRAN MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	SANTIAGO	SANTIAG	1	73	73	73	72	76	74	72	72	72	76	73	72	72	72	76	73	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	73	72
5	1336072	I.E. SECUNDARIA - CRFA WAYNAKUNAQ YACHAYWASIN	SANTIAGO	OCCOPA	1	36	37	37	28	27	36	37	37	28	27	36	37	37	28	27	36	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	38	37
6	1370378	I.E. SECUNDARIA - 51006 TUPAC AMARU	SANTIAGO	SANTIAG	1	71	124	125	139	111	71	125	124	139	111	71	124	125	139	111	71	3	3	2	2	2	3	3	2	2	2	124	124
7	1379544	I.E. SECUNDARIA - CCORCA	CCORCA	CCORCA	1	53	48	48	41	44	53	48	48	41	44	53	48	48	41	44	53	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	48	48

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Epifanio Aramburú Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
CUSCO
Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD EJECUTORA N° 312
UGEL CUSCO
Abog. Pola Janina Silva Peralta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

8	1386226	SECUNDARIA - 50723 CECILIA TUPAC AMARU	SANTIAGO	SANTIAG	1	62	91	91	85	70	62	91	91	85	70	62	91	92	85	70	62	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	91	91
9	1719618	I.E. SECUNDARIA - 501222	POROY	HUARAN	1	32	30	31	40	43	32	30	31	40	43	32	30	31	40	43	32	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30	30
10	0207449	I.E. SECUNDARIA - COMERCIO 41	CUSCO	CUSCO	2	193	166	166	210	190	193	166	166	209	191	193	167	166	209	190	193	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	166	166
11	0233056	I.E. SECUNDARIA - INCA GARCILASO DE LA VEGA	CUSCO	CUSCO	2	452	431	431	435	422	451	432	432	436	423	452	432	432	436	423	452	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	429	429
12	0236109	I.E. SECUNDARIA - CLORINDA MATTO DE TURNER	CUSCO	CUSCO	2	317	338	338	360	351	317	338	338	360	351	317	338	338	360	351	317	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	337	337
13	0236117	I.E. SECUNDARIA - CIENCIAS	CUSCO	CUSCO	2	282	315	315	329	335	283	314	314	328	334	282	314	314	328	334	282	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	313	313
14	0236224	I.E. SECUNDARIA - EDUCANDAS	CUSCO	CUSCO	2	217	222	222	220	221	216	223	222	220	221	216	223	223	220	221	217	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	222	222
15	0236232	I.E. SECUNDARIA - SANTA ROSA	CUSCO	CUSCO	2	45	45	45	50	48	45	45	45	50	48	45	45	45	50	48	45	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	46	46
16	0236349	I.E. SECUNDARIA - HUMBERTO LUNA	CUSCO	CUSCO	2	199	210	210	213	208	197	210	210	212	207	197	210	210	212	207	199	3	3	3	2	2	3	3	3	2	2	210	210
17	0236364	I.E. SECUNDARIA - FORTUNATO L HERRERA	CUSCO	CUSCO	2	56	66	66	51	49	55	67	66	51	49	56	67	66	51	49	56	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	66	66
18	0489096	I.E. SECUNDARIA - SIMON BOLIVAR	CUSCO	CUSCO	2	85	105	105	122	111	84	105	105	122	111	85	105	105	123	111	85	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	106	106
19	0579151	I.E. SECUNDARIA - 51015 SAN FRANCISCO DE BORJA	CUSCO	CUSCO	2	136	152	152	158	136	136	152	152	158	136	136	152	152	158	136	136	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	151	150
20	0782664	I.E. SECUNDARIA - 50002 LUIS VALLEJOS SANTONI	CUSCO	CUSCO	2	90	108	108	103	94	91	107	107	102	93	90	107	107	102	93	90	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	108	107
21	0785097	I.E. SECUNDARIA - 50048 LOS INCAS	CUSCO	CUSCO	2	31	39	39	37	37	31	39	39	37	37	31	39	39	37	37	31	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	40	39
22	1061449	I.E. SECUNDARIA - JORGE CHAVEZ CHAPARRO	CUSCO	CUSCO	2	65	73	73	70	58	65	73	73	70	58	65	73	73	70	58	65	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	74	73
23	1327593	I.E. SECUNDARIA - 51004 SAN VICENTE DE PAUL	CUSCO	CUSCO	2	67	81	81	63	60	67	81	81	63	60	67	81	81	63	60	67	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	82	81

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UGEL CUSCO - AGP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Efraimo Aramburu Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Lic. Exaltación Nina Cruz
MAESTRA ALTERNATIVA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD EJECUTIVA N° 312 UGEL CUSCO
Abog. Teofilo Tadira Silva Peralta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

24	1370335	I.E. SECUNDARIA - 51063	CUSCO	CUSCO	2	66	119	119	41	80	66	119	119	41	80	66	119	119	41	80	66	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	119	119
25	0236174	I.E. SECUNDARIA - URIEL GARCIA	WANCHAQ	WANCH	3	252	255	256	262	259	253	255	256	262	258	252	257	257	262	258	252	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	255	255
26	0236414	I.E. SECUNDARIA - DIEGO QUISPE TITO	SAN SEBASTIAN	SAN SEB	3	155	161	161	137	187	155	161	161	137	188	155	161	161	137	188	155	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	162	162
27	0579177	I.E. SECUNDARIA - MARIA DE LA MERCED	WANCHAQ	WANCH	3	62	65	65	66	64	62	65	65	66	64	62	65	65	66	64	62	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	66	65
28	0659131	I.E. SECUNDARIA - MIGUEL GRAU SEMINARIO	WANCHAQ	WANCH	3	123	122	122	125	126	123	122	122	124	126	123	122	123	124	126	123	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	123	122
29	0591198	I.E. SECUNDARIA - ARTURO PALOMINO RODRIGUEZ	WANCHAQ	WANCH	3	64	82	82	68	60	64	82	82	68	60	64	82	82	68	60	64	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	83	82
30	0616185	I.E. SECUNDARIA - INCA RIPAQ	SAN SEBASTIAN	CORAO	3	80	53	53	57	68	81	53	53	57	69	80	54	53	57	69	80	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	54	53
31	0730515	I.E. SECUNDARIA - VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	SAN SEBASTIAN	SAN SEB	3	116	129	129	124	100	115	130	131	123	99	115	129	131	123	101	116	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	130	129
32	0735035	I.E. SECUNDARIA - 51014 ROMERITOS	WANCHAQ	WANCH	3	76	55	55	81	58	76	55	55	81	58	76	55	55	81	58	76	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	55	54
33	0782680	I.E. SECUNDARIA - REVOLUCIONARIA SANTA ROSA	SAN SEBASTIAN	SANTA R	3	111	139	139	149	103	111	139	139	149	103	111	139	139	149	103	111	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	140	139
34	0927848	I.E. SECUNDARIA - VIRGEN DE FATIMA	SAN SEBASTIAN	SAN SEB	3	116	129	129	116	121	116	129	129	116	121	116	129	129	116	121	116	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	128	127
35	0928200	I.E. SECUNDARIA - OLIMPICO PERUANO	WANCHAQ	WANCH	3	24	29	29	17	19	24	29	29	17	19	24	29	29	17	19	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30	29
36	0933598	I.E. SECUNDARIA - SAGRADO CORAZON DE JESUS	WANCHAQ	WANCH	3	198	232	232	205	197	198	231	231	205	197	199	232	232	205	197	198	3	3	3	2	2	3	3	3	2	2	231	230
37	1352269	I.E. SECUNDARIA - BOLIVARIANO	SAN SEBASTIAN	SAN SEB	3	71	103	104	72	72	71	103	103	71	72	71	104	103	71	72	71	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	104	103

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL CUSCO

Prof. Esteban Arámburú Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Juana A. Jiménez Huelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD EJECUTIVA N° 312
UGEL CUSCO
Adira Silva Peralta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

38	1370360	I.E. SECUNDARIA - 51045	WANCHAQ	WANCH	3	36	27	37	33	32	36	37	37	33	36	27	37	33	32	36	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	37	37
39	1370386	I.E. SECUNDARIA - 50190	COYA	PATABA	3	23	15	15	16	18	23	15	15	16	18	23	15	15	16	18	23	2	2	2	2	2	2	2	2	2	15	15
40	1386127	I.E. SECUNDARIA - JOSE ABELARDO QUIÑONES	WANCHAQ	WANCH	3	35	41	41	40	37	35	41	41	40	37	35	41	41	40	37	35	2	2	2	2	2	2	2	2	2	41	41
41	1386168	I.E. SECUNDARIA - NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	WANCHAQ	WANCH	3	91	131	131	108	100	91	132	132	107	101	91	132	133	108	101	91	2	2	2	2	2	2	2	2	2	131	131
42	1386234	I.E. SECUNDARIA - 50025	WANCHAQ	WANCH	3	61	68	68	66	63	61	68	68	66	63	61	68	68	66	63	61	2	2	2	2	2	2	2	2	2	68	68
43	1387067	I.E. SECUNDARIA - VIRGEN ROSARIO	TARAY	RAYANN	3	40	40	40	28	33	40	40	40	28	33	40	40	40	28	33	40	2	2	2	2	2	2	2	2	2	40	40
44	1387721	I.E. SECUNDARIA - 50731 NUESTR SEÑORA DE LA NATIVIDAD DE PROGRESO	WANCHAQ	WANCH	3	31	37	37	35	36	31	37	37	35	36	31	37	37	35	36	31	2	2	2	2	2	2	2	2	2	37	37
45	1388130	I.E. SECUNDARIA - ALEJANDRO VELASCO ASTETE	SAN JERONIMO	SAN JER	4	153	169	169	180	176	152	170	170	181	177	153	170	170	181	177	153	2	2	2	2	2	2	2	2	2	170	170
46	0236786	I.E. SECUNDARIA - NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO FE Y ALEGRIA 21	SAN JERONIMO	SAN JER	4	106	107	107	118	108	105	109	107	119	109	105	107	108	118	109	106	2	2	2	2	2	2	2	2	2	108	108
47	0518191	I.E. SECUNDARIA - 27 DE NOVIEMBRE	LUCRE	LUCRE	4	44	60	60	51	42	44	60	60	51	42	44	60	60	51	42	44	2	2	2	2	2	2	2	2	2	61	60
48	0621300	I.E. SECUNDARIA - ANTONIO RAYMONDI	SAYLLA	SAYLLA	4	63	55	55	59	71	62	55	55	59	71	62	55	55	59	71	63	2	2	2	2	2	2	2	2	2	56	55
49	0927871	I.E. SECUNDARIA - CESAR VALLEJO	LUCRE	HUAMB	4	35	36	36	32	32	35	36	36	32	32	35	36	36	32	32	35	2	2	2	2	2	2	2	2	2	37	36
50	0929638	I.E. SECUNDARIA - JUSTO BARRIONUEVO ALVAREZ	OROPESA	OROPES	4	86	97	97	80	89	86	97	98	80	90	86	98	97	80	91	86	2	2	2	2	2	2	2	2	2	98	97
51	1361773	I.E. SECUNDARIA - VILCABAMBA	CAICAY	CAICAY	4	24	28	28	24	25	24	28	28	24	25	24	28	28	24	25	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	28	28
52	1370352	I.E. SECUNDARIA - 50500 SAN MARTIN DE PORRES	OROPESA	HUASAO	4	64	71	71	57	67	64	71	71	57	67	64	71	71	57	67	64	2	2	2	2	2	2	2	2	2	71	71
53	1386432	I.E. SECUNDARIA - 51023 SAN LUIS GONZAGA	SAN JERONIMO	SAN JER	4	114	122	122	137	114	114	122	122	138	114	114	122	122	137	114	114	2	2	2	2	2	2	2	2	2	120	120
54	1718626	I.E. SECUNDARIA - 50037	SAN JERONIMO	SAN JER	4	70	72	72	55	61	70	72	72	55	61	70	72	72	55	61	70	2	2	2	2	2	2	2	2	2	71	71
55	1790526	I.E. SECUNDARIA - 51037	SAN JERONIMO	SAN JER	4	1	35	35	31	1	1	35	35	31	1	1	35	35	31	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	35	35
		CANTIDAD DISTRIBUIDA - UGEL A IIEE.				5404	5937	5940	5766	5579	5398	5942	5940	5761	5583	5398	5944	5947	5761	5585	5404	120	119	118	116	116	120	119	118	116	116	5948	5924

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Epifanio Aramburú Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Lic. Evaluación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD EJECUTORA N° 312
UGEL - CUSCO
Esp. Silvia Peralta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DES - DOTACIÓN 2022

	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE LE	DISTRITO	DIRECCION	RUTA	PRUEBA DIAGNOSTICA DE ESCRITURA 3.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	PRUEBA DIAGNOSTICA DE ESCRITURA 4.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	PRUEBA DIAGNOSTICA DE ESCRITURA 5.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	PRUEBA DIAGNOSTICA DE LECTURA 1.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	PRUEBA DIAGNOSTICA DE LECTURA 2.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	PRUEBA DIAGNOSTICA DE LECTURA 3.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	PRUEBA DIAGNOSTICA DE LECTURA 4.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	PRUEBA DIAGNOSTICA DE LECTURA 5.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	PRUEBA DIAGNOSTICA DE MATEMATICA 1.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	PRUEBA DIAGNOSTICA DE MATEMATICA 2.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	PRUEBA DIAGNOSTICA DE MATEMATICA 3.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	PRUEBA DIAGNOSTICA DE MATEMATICA 4.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	PRUEBA DIAGNOSTICA DE MATEMATICA 5.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 1.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 2.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 3.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 4.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 5.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 1.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 2.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 3.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 4.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 5.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMATICA 1.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMATICA 2.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMATICA 3.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMATICA 4.° GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOCCAMOS NUESTROS
1	0236778	I.E. SECUNDARIA - FE Y ALEGRIA 20	SANTIAGO	SANTIAG	1	131	125	128	131	131	131	125	128	131	131	131	125	128	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	0591164	I.E. SECUNDARIA - VIVA EL PERU	SANTIAGO	SANTIAG	1	87	80	68	106	105	87	80	68	106	105	87	80	68	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	0730481	I.E. SECUNDARIA - MANUEL SEOANE CORRALES	POROY	POROY	1	52	64	52	53	52	52	64	52	53	52	52	64	52	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	0927814	I.E. SECUNDARIA - GRAN MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	SANTIAGO	SANTIAG	1	71	76	72	73	72	71	76	72	73	72	71	76	72	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	1336072	I.E. SECUNDARIA - CRFA WAYNAKUNAQ YACHAYWASIN	SANTIAGO	OCCOPA	1	28	27	35	38	37	28	27	35	38	37	28	27	35	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
6	1370378	I.E. SECUNDARIA - 51006 TUPAC AMARU	SANTIAGO	SANTIAG	1	139	111	70	124	124	139	111	70	124	124	139	111	70	3	3	2	2	2	3	3	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
7	1379544	I.E. SECUNDARIA - CCORCA	CCORCA	CCORCA	1	41	44	52	48	48	41	44	52	48	48	41	44	52	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Judith A. Huallanca Figueiras
ESPECIALISTA DE PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
UGEL CUSCO
Esp. Epifanio Aramburú Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CUSCO
Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - EB
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD EJECUTIVA N° 312
UGEL CUSCO
Abog. Prof. Yadira Silva Peralta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

PERÚ Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DES - DOTACIÓN 2022

		NOMBRE DE I.E	DISTRITO	DIRECCION	RUTA	PRUEBA DIAGNOSTICA DE ESCRITURA 1° GRADO DE SECUNDARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA DE ESCRITURA 4° GRADO DE SECUNDARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA DE ESCRITURA 5° GRADO DE SECUNDARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA DE LECTURA 1° GRADO DE SECUNDARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA DE LECTURA 2° GRADO DE SECUNDARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA DE LECTURA 3° GRADO DE SECUNDARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA DE LECTURA 4° GRADO DE SECUNDARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA DE LECTURA 5° GRADO DE SECUNDARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA DE MATEMATICA 1° GRADO DE SECUNDARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA DE MATEMATICA 2° GRADO DE SECUNDARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA DE MATEMATICA 3° GRADO DE SECUNDARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA DE MATEMATICA 4° GRADO DE SECUNDARIA	PRUEBA DIAGNOSTICA DE MATEMATICA 5° GRADO DE SECUNDARIA	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 1° GRADO DE SECUNDARIA	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 2° GRADO DE SECUNDARIA	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 3° GRADO DE SECUNDARIA	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 4° GRADO DE SECUNDARIA	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 5° GRADO DE SECUNDARIA	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 1° GRADO DE SECUNDARIA	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 2° GRADO DE SECUNDARIA	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 3° GRADO DE SECUNDARIA	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 4° GRADO DE SECUNDARIA	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 5° GRADO DE SECUNDARIA	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMATICA 1° GRADO DE SECUNDARIA	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMATICA 2° GRADO DE SECUNDARIA	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMATICA 3° GRADO DE SECUNDARIA	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMATICA 4° GRADO DE SECUNDARIA	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMATICA 5° GRADO DE SECUNDARIA
						KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	KIT DE EVALUACION DIAGNOSTICA CONOCEAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
1	0236778	I.E. SECUNDARIA - FE Y ALEGRIA 20	SANTIAGO	SANTIA	1	131	125	128	131	131	131	125	128	131	131	131	125	128	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	0591164	I.E. SECUNDARIA - VIVA EL PERU	SANTIAGO	SANTIA	1	87	80	68	106	105	87	80	68	106	105	87	80	68	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	0730481	I.E. SECUNDARIA - MANUEL SECOANE CORRALES	POROY	POROY	1	52	64	52	53	52	52	64	52	53	52	52	64	52	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	0927814	I.E. SECUNDARIA - GRAN MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	SANTIAGO	SANTIA	1	71	76	72	73	72	71	76	72	73	72	71	76	72	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	1356072	I.E. SECUNDARIA - CRFA WAYNAKUNA QYACHAYWASIN	SANTIAGO	CCCOPA	1	28	27	35	38	37	28	27	35	38	37	28	27	35	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
6	1370378	I.E. SECUNDARIA - 51006 TUPAC AMARU	SANTIAGO	SANTIA	1	139	111	70	124	124	139	111	70	124	124	139	111	70	3	3	2	2	2	3	3	2	2	2	3	3	2	2	2
7	1379544	I.E. SECUNDARIA - CCORCA	CCORCA	CCORCA	1	41	44	52	48	48	41	44	52	48	48	41	44	52	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO — Prof. Judith A. Vargallanca Ruelas, ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO — Prof. Epifanio Aramburu Mendoza, Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL — Lic. Exaltación Nina Cruz, ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - CUSCO — Prof. Raul Rivas Miranda, ESPECIALISTA SECUNDARIA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD EJECUTORA N° 312 UGEL - CUSCO — Silva Peralta, ESPECIALISTA EN EDUCACION INICIAL

13

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

8	1386226	I.E. SECUNDARIA - 50723 CECILIA TUPAC AMARU	SANTIAGO	SANTIAG	1	85	70	60	91	91	85	70	60	91	91	85	70	60	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
9	1718618	I.E. SECUNDARIA - 501222	POROY	HUARAF	1	40	42	30	30	30	40	42	30	30	30	40	42	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
10	0207449	I.E. SECUNDARIA - COMERCIO 41	CUSCO	CUSCO	2	209	189	193	166	166	209	189	193	166	166	209	189	193	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
11	0233056	I.E. SECUNDARIA - INCA GARCILASO DE LA VEGA	CUSCO	CUSCO	2	434	420	449	429	429	434	420	449	429	429	434	420	449	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
12	0236109	I.E. SECUNDARIA - CLORINDA MATTO DE TURNER	CUSCO	CUSCO	2	360	350	316	337	337	360	350	316	337	337	360	350	316	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
13	0236121	I.E. SECUNDARIA - CIENCIAS	CUSCO	CUSCO	2	328	333	281	313	313	328	333	281	313	313	328	333	281	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
14	0236274	I.E. SECUNDARIA - EDUCANDAS	CUSCO	CUSCO	2	221	220	216	222	222	221	220	216	222	222	221	220	216	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
15	0236232	I.E. SECUNDARIA - SANTA ROSA	CUSCO	CUSCO	2	52	49	46	46	46	52	49	46	46	46	52	49	46	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
16	0236349	I.E. SECUNDARIA - HUMBERTO LUNA	CUSCO	CUSCO	2	213	207	197	210	210	213	207	197	210	210	213	207	197	3	3	3	2	2	3	3	3	2	2	3	3	3	2
17	0236364	I.E. SECUNDARIA - FORTUNATO L HERRERA	CUSCO	CUSCO	2	52	49	55	66	66	52	49	55	66	66	52	49	55	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
18	0489096	I.E. SECUNDARIA - SIMON BOLIVAR	CUSCO	CUSCO	2	124	112	85	106	106	124	112	85	106	106	124	112	85	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
19	0579151	I.E. SECUNDARIA - 51015 SAN FRANCISCO DE BORJA	CUSCO	CUSCO	2	156	134	133	151	150	156	134	133	151	150	156	134	133	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
20	0782664	I.E. SECUNDARIA - 50002 LUIS VALLEJOS SANTONI	CUSCO	CUSCO	2	102	93	89	108	107	102	93	89	108	107	102	93	89	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
21	0785097	I.E. SECUNDARIA - 50048 LOS INCAS	CUSCO	CUSCO	2	37	37	30	40	39	37	37	30	40	39	37	37	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
22	1061449	I.E. SECUNDARIA - JORGE CHAVEZ CHAPARRO	CUSCO	CUSCO	2	70	58	64	74	73	70	58	64	74	73	70	58	64	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
23	1322593	I.E. SECUNDARIA - 51004 SAN VICENTE DE PAUL	CUSCO	CUSCO	2	63	60	66	82	81	63	60	66	82	81	63	60	66	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Epifanio Aramburú Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD EJECUTIVA N° 312
UGEL CUSCO
Abog. Lidia Sandra Silva Peralta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

24	1370945	I.E. SECUNDARIA - 51003	CUSCO	CUSCO	2	41	80	65	119	119	41	80	65	119	119	41	80	65	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2
25	0236174	I.E. SECUNDARIA - URIEL GARCIA	WANCHAQ	WANCH	3	263	258	252	255	255	263	258	252	255	255	263	258	252	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
26	0236414	I.E. SECUNDARIA - DIEGO QUISPE TITO	SAN SEBAS	SAN SEB	3	139	188	156	162	162	139	188	156	162	162	139	188	156	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
27	0579177	I.E. SECUNDARIA - MARIA DE LA MERCED	WANCHAQ	WANCH	3	66	64	61	66	65	66	64	61	66	65	66	64	61	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
28	0581131	I.E. SECUNDARIA - MIGUEL GRAU SEMINARIO	WANCHAQ	WANCH	3	124	126	122	123	122	124	126	122	123	122	124	126	122	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
29	0581198	I.E. SECUNDARIA - ARTURO PALOMINO RODRIGUEZ	WANCHAQ	WANCH	3	68	60	63	83	82	68	60	63	83	82	68	60	63	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
30	0586185	I.E. SECUNDARIA - INCA RIPAQ	SAN SEBAS	CORAD	3	57	68	79	54	53	57	68	79	54	53	57	68	79	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
31	0730515	I.E. SECUNDARIA - VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	SAN SEBAS	SAN SEB	3	123	99	114	130	129	123	99	114	130	129	123	99	114	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
32	0735035	I.E. SECUNDARIA - 51014 ROMERITOS	WANCHAQ	WANCH	3	80	57	74	55	54	80	57	74	55	54	80	57	74	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
33	0782660	I.E. SECUNDARIA - REVOLUCIONARIA SANTA ROSA	SAN SEBAS	SANTA R	3	149	103	110	140	139	149	103	110	140	139	149	103	110	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
34	0927844	I.E. SECUNDARIA - VIRGEN DE FATIMA	SAN SEBAS	SAN SEB	3	114	119	113	128	127	114	119	113	128	127	114	119	113	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
35	0928200	I.E. SECUNDARIA - OLIMPICO PERUANO	WANCHAQ	WANCH	3	17	19	23	30	29	17	19	23	30	29	17	19	23	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
36	0933598	I.E. SECUNDARIA - SAGRADO CORAZON DE JESUS	WANCHAQ	WANCH	3	203	196	196	231	230	203	196	196	231	230	203	196	196	3	3	3	2	2	3	3	3	2	2	3	3	3	2	2	2
37	1352269	I.E. SECUNDARIA - BOLIVARIANO	SAN SEBAS	SAN SEB	3	71	72	70	104	103	71	72	70	104	103	71	72	70	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CUSCO
Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Ephraim Arámbulu Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD EJECUTIVA N°512 UGEL - CUSCO
Adm. Prof. Indira Silva Pemlta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

| | | |

PERÚ Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

DIRECCION DE SERVICIO S EDUCATIVOS RURAL (DISER PRIMARIA)

N°RC	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	RUTA	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 4°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 6°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 1°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 2°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 3°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 4°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 5°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 6°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 1°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 2°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 3°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 4°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 5°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 6°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 1°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 2°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 3°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 4°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 5°	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 6°	GUÍA DOCENTE CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN	GUÍA DOCENTE CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMATICA
1	0204842	I.E. PRIMARIA - 50706	Ccorca	1	0	0	14	14	12	8	0	0	14	14	12	8	0	0	14	14	12	8	0	0	14	14	12	8	3	3
2	0205028	I.E. PRIMARIA - 50726	Santiago	1	0	0	6	6	6	7	0	0	6	6	6	7	0	0	6	6	6	7	0	0	6	6	6	7	2	2
3	0205047	I.E. PRIMARIA - 50727	Ccorca	1	0	0	4	9	6	9	0	0	4	9	6	9	0	0	4	9	6	9	0	0	4	9	6	9	3	3
4	0404935	I.E. PRIMARIA - 50007	Ccorca	1	0	0	16	16	15	15	0	0	16	16	15	15	0	0	16	16	15	15	0	0	16	16	15	15	3	3
5	0404970	I.E. PRIMARIA - 50011	Santiago	1	24	22	12	15	11	18	24	22	12	15	11	18	24	22	12	15	11	18	25	22	12	15	11	18	4	4
6	0404968	I.E. PRIMARIA - 50013	Santiago	1	5	4	5	2	2	4	5	4	5	2	2	4	5	4	5	2	2	4	6	4	5	2	2	4	3	3
7	0405019	I.E. PRIMARIA - 50016	Ccorca	1	0	0	5	1	3	1	0	0	5	1	3	1	0	0	5	1	3	1	0	0	5	1	3	1	1	1
8	0405027	I.E. PRIMARIA - 50017	Ccorca	1	0	0	2	4	1	1	0	0	2	4	1	1	0	0	2	4	1	1	0	0	2	4	1	1	1	1
9	0405258	I.E. PRIMARIA - 50041	Santiago	1	0	0	6	5	7	7	0	0	6	5	7	7	0	0	7	5	7	7	0	0	6	5	7	7	1	1
10	0517539	I.E. PRIMARIA - 50862	Ccorca	1	0	0	1	1	1	2	0	0	1	1	1	2	0	0	1	1	1	2	0	0	1	1	1	2	1	1
11	0520387	I.E. PRIMARIA - 50864	Ccorca	1	0	0	6	3	5	1	0	0	6	3	5	1	0	0	6	3	5	1	0	0	6	3	5	1	1	1
12	0731026	I.E. PRIMARIA - 50175	Ccorca	1	0	0	3	2	2	1	0	0	3	2	2	1	0	0	3	2	2	1	0	0	3	2	2	1	1	1
13	0529762	I.E. PRIMARIA - 50128	Poroy	1	5	4	5	6	2	5	5	4	5	6	2	5	5	4	5	6	2	5	5	4	5	6	2	5	1	1
14	0407080	I.E. PRIMARIA - 50221	Cusco	2	0	0	10	5	5	11	0	0	10	5	5	10	0	0	12	5	5	10	0	0	10	5	5	11	1	1
15	0647230	I.E. PRIMARIA - 51063	Cusco	2	0	0	1	2	1	1	0	0	1	2	1	1	0	0	1	2	1	1	0	0	1	2	1	1	1	1
16	0618153	I.E. PRIMARIA - 50041	Cusco	2	0	0	9	11	10	10	0	0	9	11	10	9	0	0	9	11	10	9	0	0	9	11	10	10	3	3
17	1069722	I.E. PRIMARIA - 50134	Cusco	2	5	4	9	5	1	1	5	4	9	5	1	1	5	4	10	5	1	1	5	4	9	5	1	1	2	2
18	1201607	I.E. PRIMARIA - 50135	Cusco	2	2	2	3	2	2	4	2	2	3	2	2	4	2	2	3	2	2	4	2	2	3	2	2	4	1	1
19	0205161	I.E. PRIMARIA - 50742	Taray	3	0	0	6	6	1	1	0	0	6	6	1	1	0	0	6	6	1	1	0	0	6	6	1	1	1	1
20	0405901	I.E. PRIMARIA - 50015	San Sebas	3	0	0	5	2	1	1	0	0	5	2	1	1	0	0	5	2	1	1	0	0	5	2	1	1	1	1
21	0405266	I.E. PRIMARIA - 50042	Taray	3	4	3	2	2	1	1	4	3	2	2	1	1	4	3	2	2	1	1	5	3	2	2	1	1	1	1
22	0405274	I.E. PRIMARIA - 50043	San Sebas	3	0	0	2	3	3	5	0	0	2	3	3	5	0	0	2	3	3	5	0	0	2	3	3	5	1	1
23	0405282	I.E. PRIMARIA - 50044	San Sebas	3	0	0	5	4	3	2	0	0	5	4	3	2	0	0	6	4	3	2	0	0	5	4	3	2	1	1
24	0406702	I.E. PRIMARIA - 50190	Coya	3	0	0	9	8	4	8	0	0	9	8	4	8	0	0	10	8	4	8	0	0	9	8	4	8	3	3
25	0406728	I.E. PRIMARIA - 50192	Coya	3	0	0	6	3	3	3	0	0	6	3	3	3	0	0	6	3	3	3	0	0	6	3	3	3	2	2
26	0407064	I.E. PRIMARIA - 50219	Taray	3	1	1	2	2	4	4	1	1	2	2	4	4	1	1	2	2	4	4	1	1	2	2	4	4	1	1
27	0407098	I.E. PRIMARIA - 50222	Taray	3	0	0	6	1	6	4	0	0	6	1	6	4	0	0	7	1	6	4	0	0	6	1	6	4	1	1
28	0407106	I.E. PRIMARIA - 50223	Taray	3	8	7	15	10	5	5	8	7	15	10	5	5	8	7	15	10	5	5	9	7	15	10	5	5	4	4
29	0407130	I.E. PRIMARIA 50225	Taray	3	3	3	3	1	1	1	3	3	3	1	1	1	3	3	3	1	1	1	4	3	3	1	1	1	2	2
30	0586065	I.E. PRIMARIA - 50945	San Sebas	3	4	4	1	5	4	1	4	4	1	5	4	1	4	4	1	5	4	1	4	4	1	5	4	1	1	1
31	0523604	I.E. PRIMARIA - 50224	Taray	3	0	0	10	8	4	9	0	0	10	8	4	9	0	0	11	8	4	9	0	0	10	8	4	9	3	3
32	0204875	I.E. PRIMARIA - 50705	San Jerón	4	4	4	6	3	6	12	4	4	6	3	6	12	4	4	6	3	6	12	4	4	6	3	6	12	3	3
33	0206334	I.E. PRIMARIA - 50814	San Jerón	4	15	13	8	6	15	9	15	13	8	6	15	9	15	13	8	6	15	9	15	13	8	6	15	9	3	3
34	0408963	I.E. PRIMARIA - 50419	Caicay	4	7	7	7	7	8	8	7	7	7	8	8	7	7	7	7	7	8	8	8	8	7	7	8	8	3	3
35	0409300	I.E. PRIMARIA - 50454	Caicay	4	5	4	11	6	7	1	5	4	11	6	7	1	5	4	12	6	7	1	6	4	11	6	7	1	3	3
36	0409573	I.E. PRIMARIA - 50482	Lucre	4	6	5	4	3	5	3	6	5	4	3	5	3	6	5	4	3	5	3	7	5	4	3	5	3	2	2
37	0409888	I.E. PRIMARIA - 50513	Lucre	4	18	15	15	18	15	18	18	15	15	18	15	17	17	15	16	18	15	17	18	16	15	18	15	18	4	4
38	0409836	I.E. PRIMARIA - 50514	Lucre	4	0	0	1	5	4	2	0	0	1	5	4	2	0	0	1	5	4	2	0	0	1	5	4	2	1	1
39	0551101	I.E. PRIMARIA - 50861	Oropesa	4	8	8	4	3	1	1	8	8	4	3	1	1	8	8	4	3	1	1	8	8	4	3	1	1	1	1
40	0573766	I.E. PRIMARIA - 50944	San Salva	4	7	5	2	4	3	1	7	5	2	4	3	1	7	5	2	4	3	1	7	5	2	4	3	1	2	2
41	0591833	I.E. PRIMARIA - 50368	Lucre	4	0	0	1	2	3	1	0	0	1	2	3	1	0	0	1	2	3	1	0	0	1	2	3	1	1	1
42	0591866	I.E. PRIMARIA - 50351	San Jerón	4	4	3	2	2	3	2	4	3	2	2	3	2	4	3	2	2	3	2	4	3	2	2	3	2	1	1
		CANTIDAD DISTRIBUIDA UGEL A I.E.E.			135	118	250	223	202	209	135	118	250	223	202	206	134	118	260	223	202	206	143	120	250	223	202	209	79	79

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO — Prof. Judith A. Huallpanca Ruelas, ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACION GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO — Prof. Epifanio Aramburu Mendoza, Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO — Lic. Exaltación Nina Cruz, ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - CUSCO — Prof. Raúl Rivas Miranda, ESPECIALISTA SECUNDARIA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO UNIDAD EJECUTORA N° 312 UGEL - CUSCO — Abog. Prof. Laura Silva Pemita, ESPECIALISTA EN EDUCACION INICIAL

PERÚ Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

DIRECCION DE SERVICIO EDUCATIVO RURAL (DISER SECUNDARIA)

N°RO	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	TIPOLOGIA	RUTA	CUADERNO DE TRABAJO UN TIEMPO PARA MI TUTORÍA 1	CUADERNO DE TRABAJO UN TIEMPO PARA MI TUTORÍA 2	CUADERNO DE TRABAJO UN TIEMPO PARA MI TUTORÍA 3	CUADERNO DE TRABAJO UN TIEMPO PARA MI TUTORÍA 4	CUADERNO DE TRABAJO UN TIEMPO PARA MI TUTORÍA 5	CUADERNO EMPRENDE PARA PLANES DE NEGOCIO STO SEC	CUADERNOS DE TRABAJO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO PROYECTOS 1	CUADERNOS DE TRABAJO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO PROYECTOS 2	CUADERNOS DE TRABAJO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO PROYECTOS 3	CUADERNOS DE TRABAJO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO PROYECTOS 4	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 4	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 1	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 2	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 3	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 4	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 5	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 1	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 2	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 3	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 4	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 5	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 1	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 2	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 3	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 4	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 5
1	1336072	SECUNDARIA - CRFA VAYNAKUNAQ YACHAYVASIN	SANTIAGO	DISER		38	33	26	24	20	20	38	33	26	24	38	33	32	32	32	38	33	32	32	32	38	33	32	32	32	38	33	32	32	32
		CANTIDAD DISTRIBUIDA - UGEL A IIEE.				38	33	26	24	20	20	38	33	26	24	38	33	32	32	32	38	33	32	32	32	38	33	32	32	32	38	33	32	32	32

Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Epifanio Aramburú Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

Prof. Raúl Rivas Mirando
ESPECIALISTA SECUNDARIA

Ahoi Pamela Mira Silva Peralta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

PERÚ Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

DIRECCION DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE (DEIB INICIAL)

ITEM	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	RUTA	ESTUDIANTES 4 AÑOS	ESTUDIANTES 5 AÑOS	DOCENTES	Cuaderno de trabajo 4 años Quechua Collao - Inicial	Cuaderno de trabajo 5 años Quechua Collao - Inicial	Manual de escritura en lengua originaria quechua sureño - Inicial, Primaria
1	0731125	I.E. INICIAL JARDIN - 216	SANTIAGO	OCCOPATA	1	20	15	2	20	25	2
2	1450469	I.E. INICIAL JARDIN - 811 CU	CCORCA	CUSIBAMBA	1	6	9	1	9	16	1
3	1615103	I.E. INICIAL JARDIN - 1123	CCORCA	RUMARAY	1	7	4	1	7	8	1
4	1615335	I.E. INICIAL JARDIN - 981	CCORCA	HACIENDA HUAYLLAY	1	6	3	1	6	4	1
5	1615343	I.E. INICIAL JARDIN - 982	CCORCA	HACIENDA TOTORA	1	7	11	1	12	11	1
6	0586099	I.E. INICIAL JARDIN - 114	TARAY	HUATA	3	12	7	1	12	12	1
7	1061555	I.E. INICIAL JARDIN - 437	TARAY	CCALLA RAYAN	3	7	5	1	9	10	1
8	1615327	I.E. INICIAL JARDIN - 980	COYA	QUENCO	3	7	4	1	7	9	1
					CANTIDAD DISTRIBUIDA - UGEL A IIEE.				82	95	9

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Epifanio Aramburú Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD EJECUTORA N° 312 UGEL - CUSCO
Abog. Pra. Maura Silva Peralta
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL

Prof. Gabriela Vanza León
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN ESPECIAL

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

DIRECCION DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE (DEIB PRONOEI QUECHUA)

ITEM	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	RUTA	CICLO	ESTUDIANTES 4 AÑOS	ESTUDIANTES 5 AÑOS	Cuaderno de trabajo 4 años Quechua Collao - Inicial	Cuaderno de trabajo 5 años Quechua Collao - Inicial
1	2440017	I.E. PRONOEI - FORTALEZA	CUSCO	2	CICLO II	5	6	4	6
2	2440029	I.E. PRONOEI - QQUECCAYOC	TARAY	3	CICLO II	8	7	5	6
3	2348214	I.E. PRONOEI - HUACCOTO	SAN JERÓNI	4	CICLO II	3	4	2	4
4	3892558	I.E. PRONOEI - PACRAMAYO	LUCRE	4	CICLO II	3	6	2	6
5	2479916	I.E. PRONOEI - MAYRASCO	SANTIAGO	1	CICLO II	3	6	2	6
6	2476116	I.E. PRONOEI - TAMBORPUGIO	CCORCA	1	CICLO II	2	4	1	4
7	2426616	I.E. PRONOEI - CCORCCA AYLLU	CCORCA	1	CICLO II	9	4	6	4
8	2349714	I.E. PRONOEI - CCOYLLORPUGIO	SANTIAGO	1	CICLO II	7	3	5	3
9	2349718	I.E. PRONOEI - PUNAKANCHA	SAN SEBAST	3	CICLO II	8	10	5	8
					CANTIDAD DISTRIBUIDA - UGEL A IIEE.			32	47

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO - AREA DE GESTION PEDAGOGICA
Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA UGEL CUSCO - AGP
Prof. Epifanio Aramburu Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad de Gestión Educ. Local - Dirección Regional de Educación - AREA GESTION PEDAGOGICA CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Radi Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO - UNIDAD EJECUTIVA N° 312 - UGEL CUSCO
Abog. Prof. Nadira Silva Peralta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - UNIDAD EJECUTIVA LOCAL CUSCO
Prof. Gabriela Pérez Pérez
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

DIRECCION D EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE (DEIB PRIMARIA)

N°	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO		Cuaderno de trabajo Comunicación castellano como 2da lengua 1- Primaria	Cuaderno de trabajo - Comunicación castellano como 2da lengua 2 - Primaria	Cuaderno de trabajo Comunicación castellano como 2da lengua 3- Primaria	Cuaderno de trabajo - Comunicación castellano como 2da lengua 4 Primaria	Cuaderno de trabajo - Comunicación castellano como 2da lengua 5 - Primaria	Cuaderno de trabajo - Comunicación castellano como 2da lengua 6 - Primaria	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 1 - Primaria	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 2 - Primaria	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 3- Primaria	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 4 - Primaria	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 5- Primaria	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 6 - Primaria	Cuaderno de trabajo - Matemática en lengua originaria Quechua Collao 1 - Primaria	Cuaderno de trabajo - Matemática en lengua originaria Quechua Collao 2 - Primaria	Cuaderno de trabajo - Matemática en lengua originaria Quechua Collao 3 - Primaria	Cuaderno de trabajo - Matemática en lengua originaria Quechua Collao 4 - Primaria	Cuaderno de trabajo - Matemática en lengua originaria Quechua Collao 5 - Primaria	Cuaderno de trabajo Matemática en lengua originaria Quechua Collao 6 - Primaria	Cuaderno de trabajo de Personal Social - Ciencia y tecnología en lengua originaria Quechua Collao 1 - Primaria	Cuaderno de trabajo de Personal Social - Ciencia y tecnología en lengua originaria Quechua Collao 2 - Primaria	Cuaderno de trabajo de Personal Social - Ciencia y tecnología en lengua originaria Quechua Collao 3 - Primaria	Cuaderno de trabajo de Personal Social - Ciencia y tecnología en lengua originaria Quechua Collao 4 - Primaria	Cuaderno de trabajo de Personal Social - Ciencia y tecnología en lengua originaria Quechua Collao 5 - Primaria	Cuaderno de trabajo de Personal Social - Ciencia y tecnología en lengua originaria Quechua Collao 6 - Primaria	Fichado autoaprendizaje Chacha - Quechua Collao III ciclo - Primaria	Fichas de trabajo de comunicación (lengua originaria L2) Quechua Collao 1 - Primaria	Fichas de trabajo de comunicación (lengua originaria L2) Quechua Collao 2- Primaria	Fichas de trabajo de comunicación (lengua originaria L2) Quechua Collao 3 - Primaria	Fichas de trabajo de comunicación (lengua originaria L2) Quechua Collao 4 - Primaria	Fichas de trabajo de comunicación (lengua originaria L2) Quechua Collao 5 - Primaria	Fichas de trabajo de comunicación (lengua originaria L2) Quechua Collao 6 - Primaria	Manual de escritura en lengua originaria quechua sureño - Inicial - Primaria	vocabulario pedagógico en lengua originaria quechua sureño - Primaria
1	0204842	I.E. PRIMARIA - 50706	Ccorca	1	10	10	12	14	13	7	10	10	12	14	13	7	10	10	12	14	13	7	10	10	12	14	13	7	26	0	0	0	0	0	0	7	4
2	0205039	I.E. PRIMARIA - 50728	Santiago	1	4	4	6	6	7	6	4	4	6	6	7	6	4	4	6	4	4	6	4	4	6	6	7	6	18	0	0	0	0	0	0	7	4
3	0205047	I.E. PRIMARIA - 50729	Ccorca	1	5	5	4	9	7	8	5	5	4	9	7	8	5	5	4	9	7	8	5	5	4	9	7	8	21	0	0	0	0	0	0	7	4
4	0404939	I.E. PRIMARIA - 50007	Ccorca	1	14	14	13	17	16	13	14	14	13	17	16	13	14	14	13	17	16	13	14	14	13	17	16	13	31	0	0	0	0	0	0	7	4
5	0404947	I.E. PRIMARIA - 50008	Santiago	1	12	12	15	16	16	13	12	12	15	16	16	13	12	12	15	16	16	13	12	12	15	16	16	13	29	0	0	0	0	0	0	7	4
6	0404970	I.E. PRIMARIA - 50011	Santiago	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31	25	16	17	17	16	7	4
7	0404988	I.E. PRIMARIA - 50012	Santiago	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	7	2	2	3	7	4
8	0405019	I.E. PRIMARIA - 50016	Ccorca	1	2	2	5	2	3	2	2	2	5	2	3	2	2	2	5	2	3	2	2	2	5	2	3	2	7	0	0	0	0	0	0	7	4
9	0405027	I.E. PRIMARIA - 50017	Ccorca	1	2	2	2	4	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	4	2	2	2	6	0	0	0	0	0	0	7	4
10	0405191	I.E. PRIMARIA - MANUEL SEOANE C	Poroy	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64	61	52	55	60	60	13	10
11	0405258	I.E. PRIMARIA - 50041	Santiago	1	2	2	6	5	8	6	2	2	6	5	8	6	2	2	6	5	8	6	2	2	6	5	8	6	9	0	0	0	0	0	0	7	4
12	0472654	I.E. PRIMARIA - 50820	Santiago	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	68	67	59	56	43	33	11	8
13	0517599	I.E. PRIMARIA - 50863 HUAYLLAY	Ccorca	1	4	4	2	2	2	2	4	4	2	2	2	2	4	4	2	2	2	2	4	4	2	2	2	2	9	0	0	0	0	0	0	7	4
14	0520387	I.E. PRIMARIA - 50864	Ccorca	1	3	3	6	3	6	2	3	3	6	3	6	2	3	3	6	3	6	2	3	3	6	3	6	2	13	0	0	0	0	0	0	7	4
15	0671552	I.E. PRIMARIA - 51070	Santiago	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37	29	32	29	35	29	8	6
16	0731026	I.E. PRIMARIA - 501154	Ccorca	1	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	5	0	0	0	0	0	0	7	5
17	0928762	I.E. PRIMARIA - 501260	Poroy	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	8	8	6	3	4	7	5
18	0205054	I.E. PRIMARIA - EL NIÑO DIVINO	Cusco	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38	39	29	38	42	37	7	4
19	0206102	I.E. PRIMARIA - 50828 ASHID KUM	Cusco	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41	40	39	104	70	76	15	13
20	0407080	I.E. PRIMARIA - 50221	Cusco	2	12	12	10	5	6	10	12	12	10	5	6	10	12	12	10	5	6	10	12	12	10	5	6	10	22	0	0	0	0	0	0	7	4
21	0647230	I.E. PRIMARIA - 51061	Cusco	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	0	0	0	0	0	0	7	5
22	0818153	I.E. PRIMARIA - 50040	Cusco	2	10	10	9	11	11	9	10	10	9	11	11	9	10	10	9	11	11	9	10	10	9	11	11	9	19	0	0	0	0	0	0	7	5
23	1060722	I.E. PRIMARIA - 501342	Cusco	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	10	11	6	2	2	7	5
24	1386283	I.E. PRIMARIA - NUESTRA SEÑORA D	Cusco	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26	27	36	26	27	26	8	6
25	0205062	I.E. PRIMARIA - 50731 NUESTRA SE	Wanchaq	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	39	42	29	35	33	60	9	7
26	0205161	I.E. PRIMARIA - 50742	Taray	3	6	6	6	6	2	2	6	6	6	6	2	2	6	6	6	6	2	2	6	6	6	6	2	2	14	0	0	0	0	0	0	7	4
27	0235010	I.E. PRIMARIA - NUESTRA SEÑORA D	Wanchaq	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	103	94	93	102	91	19	17
28	0404996	I.E. PRIMARIA - 50014 TAYAKARPA	San Sebastian	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	49	35	30	29	22	7	4

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Judith A. Ihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Gral. Epifanio Aranguena Mendoza
Esp./(e) de EIB y Ed. Primaria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educ. Local
GESTION PEDAGOGICA CUSCO
Dirección Regional de Educación

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA N° 312
UGEL - CUSCO
Abog. Prof. Mirtra Silva Peralta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

DIRECCION D EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE (DEIB PRIMARIA)

| | | |

PERÚ Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

DEIB DES QUECHUA

NRO	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	RUTA	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 1 - Secundaria	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 2 - Secundaria	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 3 - Secundaria	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 4 - Secundaria	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 5 - Secundaria	Literatura - quechua collao - Secundaria	Saberes de los pueblos - quechua collao - Secundaria
1	1370386	I.E. SECUNDARIA - 50190	COYA	PATABAMBA		10	10	26	15	22	33	33
2	1379544	I.E. SECUNDARIA - CCORCA	CCORCA	CCORCA		39	44	52	45	52	68	68
3	1387067	I.E. SECUNDARIA - VIRGEN ROSARIO	TARAY	RAYANNIYOC		33	35	39	34	38	34	34
			CANTIDAD DISTRIBUIDA - UGEL A IIEE.			82	89	117	94	112	135	135

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Judith A. Jihuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Edmanio Aramburú Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD EJECUTORA N° 312
UGEL - CUSCO
Abog. Paola Katira Silva Peralta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

Gabriela V
Prof. Gabriela Valenza León
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

ANEXO 2

Formato de estructura de PESOS para la modalidad a precio unitario
(Contratación directa / Proceso público)

CUADRO RESUMEN DE PESOS MATERIAL EDUCATIVO DOTACION 2022

ITEM	DIRECCION	PESO
1	DEBA	3671.7155
2	DEBE	337.231
3	DEI	13231.168
4	DEI PRONOEI	4453.262
5	DEP	61299.6951
6	DISER PRIMARIA	3993.8295
7	DISER SECUNDARIA	311.8529
8	DEIB INICIAL	495
9	DEIB PRIMARIA	4230.376667
10	DEIB SECUNDARIA	286.2864
11	DES	38498.1644
	TOTAL	**130808.58**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – DIRECCION – AREA DE GESTION PEDAGOGICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO – AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – UGEL CUSCO
Prof. Judith A. Ichuallanca Ruelas
ESPECIALISTA ED. PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO – AGP – UGEL CUSCO
Prof. Epifanio Aramburú Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Unidad de Gestión Educ. Local – AREA GESTION PEDAGOGICA CUSCO – Dirección Regional de Educación

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – CUSCO – DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA – CUSCO
Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SECUNDARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO – UNIDAD EJECUTIVA N° 312 – UGEL – CUSCO
Abog. Yalira Silva Perelta
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL CUSCO
Prof. Gabriela Valenza León
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

PERÚ Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos

01

ANEXO 03

Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén

NOMBRE DE RESPONSABLE (1)	DNI (2)	CARGO (3)	UBICACIÓN (4)
ROSMARISEL RIVERA VILCA	41160515	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ALMACEN	AV.CAMINO REAL N° 114 -CUSCO-UGEL CUSCO

Prof. Judith A. Jiménez Ruelas
ESPECIALISTA EG PRIMARIA

Prof. Eduardo Alamburu Mendoza
Esp. (e) de EIB y Ed. Primaria

Lic. Exaltación Nina Cruz
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

Dr. Malquisedec Hermosa
DIRECTOR DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA UGEL CUSCO

Prof. Raúl Rivas Miranda
ESPECIALISTA SE EDUCACIÓN

Prof. Silvia Pereda
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

Página 52

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: El postor deberá pertenecer al rubro y/o actividad, materia de la contratación **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: Deberá acreditar con la presentación de copia de contratos similares al objeto materia de la contratación **Importante** *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 0/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de transporte y similares. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[12], correspondientes a un máximo

[12] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……..…], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..…….], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……..…] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..…], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[13]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

[13] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:
"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[14]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

[14] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[15]

[15] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[17]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[16] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[17] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[18] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[19] Ibídem.

[20] Ibídem.

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[21]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[21] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[24]

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad
En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado[25]	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[25] De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito[26]	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[26] De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN *"El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".*

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[27] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[27] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [28]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[29]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[30] DE:	MONEDA	IMPORTE[31]	TIPO DE CAMBIO VENTA[32]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [33]
1										
2										
3										
4										

[28] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[29] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[30] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[31] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[32] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[33] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [28]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[29]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[30] DE:	MONEDA	IMPORTE[31]	TIPO DE CAMBIO VENTA[32]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [33]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***.
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*